

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 337<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

**Sesión 16<sup>a</sup>, en martes 19 de mayo de 1998**

Especial

(De 17:10 a 19:59)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,  
Y MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

Pág.

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en tercer trámite, que autoriza la construcción de un monumento en Iquique en memoria del Contralmirante Carlos Condell (se aprueba) (1709-04).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación (queda pendiente su discusión particular) (1060-07).....

*A n e x o s*

**ACTA APROBADA:**

Sesión de Instalación, en 11 de marzo de 1998.....

**DOCUMENTOS:**

- 1.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica los Códigos de Procedimiento Penal y Penal en lo relativo a detención de ciudadanos y protección de sus derechos.(914-07).....
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley 19.234, que establece beneficios previsionales para exonerados políticos (1978-13).....
- 3.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley 18.962, a fin de incorporar establecimientos que indica como entidades de educación superior reconocidas por el Estado (1786-04).....
- 4.- Informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica los artículos 66 y 69 de la ley 19.253, respecto de constitución del dominio en Isla de Pascua para miembros de comunidad rapa nui (1686-06).....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Boeninger Kausel, Edgardo  
--Bombal Otaegui, Carlos  
--Canessa Robert, Julio  
--Cantero Ojeda, Carlos  
--Cariola Barroilhet, Marco  
--Cordero Rusque, Fernando  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Martínez Busch, Jorge  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Matthei Fonet, Evelyn  
--Novoa Vásquez, Jovino  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Parra Muñoz, Augusto  
--Pizarro Soto, Jorge  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Ríos Santander, Mario  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Sabag Castillo, Hosain  
--Silva Cimma, Enrique  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
--Zaldívar Larrain, Adolfo  
--Zaldívar Larrain, Andrés  
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, las señoras Ministras de Justicia y Directora del Servicio Nacional de la Mujer, y la señora Asesora del SERNAM.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 17:10, en presencia de 19 señores Senadores.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Señores Senadores, por acuerdo unánime de los Comités, he procedido a citar a esta sesión especial con una menor anticipación que la normal, en conformidad al inciso final del artículo 66 del Reglamento.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la Sesión de Instalación, en 11 de marzo del año en curso, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 1ª, en 17 de marzo del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

**(Véase en los Anexos el acta aprobada)**

## **IV. CUENTA**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### **Oficios**

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal en lo relativo a la detención, y dicta normas de protección a los derechos del ciudadano, con urgencia calificada de “suma”. (Boletín N° 914-07). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

**--Queda para tabla.**

Con el segundo expresa que ha aprobado el proyecto que introduce modificaciones a la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales para exonerados

por motivos políticos, con urgencia calificada de “suma”. (Boletín N° 1.978-13). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

**--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y a la de Hacienda, en su caso.**

Con el tercero comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas entre ambas ramas legislativas durante la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, para incorporar a los establecimientos que indica como entidades de educación superior reconocidas por el Estado. (Boletín N° 1.786-04). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

**--Queda para tabla.**

Tres del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Viera-Gallo, relativo a la realización en Chile de un congreso internacional nacional socialista.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, referido a la situación de la industria automotora en la ciudad de Arica.

Con el tercero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, acerca de la conveniencia de establecer una zona franca en la Undécima Región.

Del señor Ministro de Hacienda subrogante, con el cual informa que ha tomado conocimiento (y le ha dado el curso correspondiente) de un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la aplicación del decreto ley N° 701, sobre fomento forestal.

Del señor Ministro de Minería, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, respecto al pago de indemnizaciones por enfermedad profesional y accidentes del trabajo a ex trabajadores de la División Chuquicamata de CODELCO-Chile.

Del señor Subsecretario de Hacienda, con el cual informa que ha tomado conocimiento (y le ha dado el curso correspondiente) de un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Matthei, relativo a reconstrucción de edificios escolares en la Cuarta Región.

Del señor Intendente de la Duodécima Región, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a intensificar la investigación acerca de la marea roja.

Del señor Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Ruiz-Esquide, en cuanto a considerar la creación de una oficina de ese Servicio en la provincia de Biobío.

Del señor Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta, con el que responde un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frej, con relación al funcionamiento del emisario de aguas servidas existente en el sector del muelle de Taltal.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

### **Informe**

De la Comisión Mixta formada para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto que modifica los artículos 66 y 69 de la ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, respecto de la constitución del dominio en Isla de Pascua para los miembros de la comunidad rapa nui. (Boletín N° 1.686-06). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

**--Queda para tabla.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

### **V. ORDEN DEL DÍA**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer ha solicitado que se permita ingresar a la Sala a la señora Andrea Muñoz, a fin de que la asesore con respecto al proyecto de filiación.

**--Se accede.**

---

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, se había planteado tratar primeramente el proyecto signado con el N° 3 de la tabla, que autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Iquique en memoria del Contraalmirante don Carlos Condell. Esta materia se iba a incluir en Fácil Despacho.

El señor GAZMURI.- Somos fervientes admiradores del Contraalmirante Condell, de manera que podríamos aprobarlo en forma unánime.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Secretario me hace presente que en una sesión especial no hay tabla de Fácil Despacho. Sin embargo, por

acuerdo unánime de la Sala podría alterarse la tabla del Orden del Día para analizar previamente ese proyecto.

El señor GAZMURI.- Soy partidario de aprobarlo sin discusión.

La señora FREI (doña Carmen).- Sin debate.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para tratarlo?

El señor PIZARRO.- Sólo para votarlo sin discusión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señores Senadores, efectivamente en la reunión de Comités se planteó -y esto adquiere mayor relevancia aún con motivo de la próxima celebración del 21 de Mayo- que pudiera despacharse en tercer trámite constitucional el proyecto que autoriza la construcción de un monumento en Iquique en memoria de don Carlos Condell. No creo que haya problema para ello.

¿Habría unanimidad para ese efecto?

El señor PARRA.- Sin discusión, conforme.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Acordado.

### **MONUMENTO EN MEMORIA DE CONTRAALMIRANTE DON CARLOS CONDELL**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En conformidad a lo resuelto, corresponde pronunciarse sobre el proyecto, en tercer trámite constitucional, que autoriza la construcción de un monumento en Iquique en memoria del Contraalmirante don Carlos Condell.

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley: (moción del señor Lagos).**

**En primer trámite, sesión 2ª, en 4 de octubre de 1995.**

**En tercer trámite sesión 14ª, en 13 de mayo de 1998.**

**Informe de Comisión:**

**Educación, sesión 25ª, en 6 de agosto de 1996.**

**Discusión:**

**Sesión 36ª, en 4 de septiembre de 1996 (se aprueba en general y particular).**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Cámara de Diputados ha introducido modificaciones en los artículos 4º y 5º.

Si le parece a la Sala, se aprobarían las enmiendas.

**--Se aprueban y queda despachado el proyecto.**

### **MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE FILIACIÓN**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 23ª, en 6 de diciembre de 1994.**

**Informes de Comisión:**

**Constitución, sesión 12ª, en 3 de diciembre de 1996.**

**Constitución (segundo), sesión 12ª, en 11 de noviembre de 1997.**

**Discusión:**

**Sesiones 24ª, en 14 de enero de 1997 (queda pendiente su discusión general); 30ª, en 5 de marzo de 1997 (se aprueba en general); 12ª, en 6 de mayo de 1998 (queda pendiente su discusión particular).**

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, quiero reiterar ante esta Sala lo que informé en la reunión de Comités, en el sentido de que el titular de la Comisión de Constitución, Senador señor Larraín, con quien hemos trabajado la mayoría de las indicaciones y acordado la renovación de algunas de ellas, está enfermo.

En atención a una práctica que siempre hemos respetado en esta Alta Cámara, solicito prorrogar la discusión particular del proyecto hasta la próxima semana, ocasión en la cual el Honorable colega -felizmente- puede estar recuperado de su dolencia.

Repito: en el pasado hemos aceptado prácticas similares. En aras de la mantención del sistema cordial y fraterno de funcionamiento del Senado, espero que éste acoja mi petición.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El acuerdo de los Comités fue tratar la iniciativa en el día de hoy. Se requeriría unanimidad para modificarlo.

¿Habría unanimidad para ello?

El señor NÚÑEZ.- No, señor Presidente.

El señor PIZARRO.- No hay acuerdo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No hay consenso.

Se va a iniciar la discusión particular del proyecto.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.



El señor HAMILTON.- Señor Presidente, deseo formular un planteamiento previo.

Se han renovado varias indicaciones que no cumplen el requisito reglamentario de haber sido rechazadas por la Comisión en el segundo informe, porque fueron retiradas. En consecuencia, no corresponde tratarlas. Ellas son las indicaciones N°s. 233, 280, 281, 282 y 283, referentes a los artículos 1.167, 2.466, 2.481, 2.483 y 2.485 del Código Civil, respectivamente, y las N°s. 294 y 295, relativas al artículo 49 de la Ley de Menores.

Las indicaciones mencionadas fueron retiradas por sus autores, sin ser analizadas ni rechazadas por la Comisión.

El inciso segundo del artículo 124 del Reglamento expresa que el Presidente "pondrá en discusión, en el orden del contexto del proyecto, los acuerdos de la Comisión y las indicaciones que, rechazadas en el segundo informe, sean renovadas por escrito por el Presidente de la República o por diez o más Senadores".

Por lo tanto, creo que tales indicaciones, reglamentariamente,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Secretaría ya había tomado una resolución sobre el tema, de acuerdo con el Reglamento.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en el momento oportuno pediremos la discusión de cada uno de los artículos correspondientes, para hacer presentes nuestros puntos de vista, porque se trata de normas objeto de indicaciones, sin perjuicio del retiro de algunas, que podría aceptarse, honrando la palabra del Senador que lo pide, aunque no hubiese sido por la totalidad de los firmantes de ellas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario para hacer la relación de la iniciativa.

El señor LAGOS (Secretario).- Se trata de un proyecto de la Cámara de Diputados, iniciado en mensaje del Presidente de la República.

En primer término, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, el informe deja constancia de lo siguiente:

I.- No fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones el artículo 1° en los numerales que se indican; el artículo 2° números 2, 5, 6, 9 y 11; artículo 3°; artículo 4°; artículo 5° número 3 (que pasa a ser 4); artículo 6° número 3; artículo 7° número 2; artículo 9° y artículo 4° transitorio.

**--Se aprueban**

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, en el párrafo III, se deja constancia de las indicaciones aprobadas: N°s 13, 15, 16, 17, 23, 24, 26, 35, 36, 37, 38, 53, 55, 84, 108, 112, 113, 123, 126, 136, 165, 206, 290, 291, 304, 305 y 306.

En el párrafo IV, se señalan las indicaciones aprobadas con modificaciones; en el párrafo V, las indicaciones rechazadas, las cuales pueden ser renovadas reglamentariamente con la firma de diez señores Senadores o de Su Excelencia el Presidente de la República.

En el párrafo VI, se mencionan las indicaciones retiradas: N°s 50, 63, 64, 81, 85, 96, 110, 111, 118, 158, 161, 225, 233, 253, 263, 266, 272, 273, 274, 280, 281, 282, 283, 294, 295, 311, 314, 315 y 327.

En seguida, se hace un análisis de las indicaciones presentadas en la discusión general del proyecto, se deja constancia de su discusión y, asimismo, de los acuerdos respectivos.

Las modificaciones propuestas por la Comisión al texto aprobado en general aparecen entre las páginas 215 y 239 del referido informe.

Los señores Senadores tienen en sus manos un boletín comparado, en cuya primera columna figura la legislación vigente; en la segunda, el texto aprobado en general, en la tercera, las modificaciones propuestas en el segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y, por último, el texto final, que sería el que regiría en caso de aprobarse todas las proposiciones de la Comisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en la sesión anterior tuvimos el gusto de escuchar los planteamientos de la señora Ministra y de algunos Senadores, no en relación a una indicación determinada, sino acerca de la forma como este proyecto ha sido analizado en el segundo informe.

Señor Presidente, previamente a la discusión particular quiero hacer presente mis puntos de vista en términos generales, al igual como en una sesión anterior lo hicieron algunos colegas y la señora Ministra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, respeto el derecho que invoca el Senador señor Díez, pero si cada uno de nosotros hiciera uso de él, se repetiría la discusión general.

Esta legislación es extraordinariamente importante. Su estudio ha demorado ya varios años en el Senado y quienes han tenido una participación muy determinante en su

tramitación, como el Senador señor Díez, deberían formular observaciones relacionadas con artículos concretos. Si seguimos debatiendo en general, sólo reiteraríamos una discusión ya hecha, impidiendo iniciar su despacho particular.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Señor Presidente, me permite?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, argumentaré en la misma línea. El Senador señor Díez podría, a propósito de la discusión del artículo 1º, formular planteamientos generales, porque, sin duda, de ahí surge la sustancia de todo.

El señor DÍEZ.- Ésa es una manera no leal de interpretar el Reglamento, señor Senador.

Invoco a la Sala los precedentes ya sentados en cuanto a este proyecto. Si se empiezan a violar uno a uno, se terminaría el trato equitativo que existe en la Corporación. Accedimos a la petición de la señora Ministra de hacer presente planteamientos generales acerca del proyecto. Ahora yo he pedido que la discusión particular se postergue hasta que estuviera presente el Presidente de la Comisión, autor de indicaciones y renovador de otras tantas; pero ello se me ha negado, a pesar de que en sesión anterior -como dije- aceptamos que varios Senadores intervinieran en forma general. Entonces, recabo a la Sala que se me dé el mismo privilegio.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, mi deber es aplicar el Reglamento. Por lo tanto, si hay asentimiento de la Sala, yo no tendría inconveniente en concederle la palabra.

El acuerdo anterior consistió, primero, en escuchar a la señora Ministra; en plantear en la misma sesión las observaciones que esa exposición merecía, y empezar la discusión particular la semana subsiguiente en sesiones consecutivas hasta el despacho del proyecto.

Si le parece a la Sala, se otorgaría la palabra al Honorable señor Díez para que intervenga en general.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, el Senador señor Díez, con motivo del debate sobre el artículo 1º, podría ocupar 15 minutos para plantear, respecto del proyecto, sus críticas o diferencias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señores Senadores, ¿habría acuerdo para conceder 15 minutos al Honorable señor Díez, que es lo que corresponde a cada orador en la discusión general, para, luego, comenzar el debate del articulado, conforme a las normas reglamentarias?

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, ¿habría posibilidad de que quienes no hemos hecho uso de ese derecho también pudiéramos ejercerlo? ¿O es sólo privilegio del Senador señor Díez?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si cada señor Senador pide hacer uso de su derecho...

El señor PIZARRO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El Señor PIZARRO.- Señor Presidente, el Honorable señor Díez, a propósito de la discusión del artículo 1º, puede intervenir durante 15 minutos. De otro modo, cabría pensar que se pretende postergar el debate, con lo cual se seguiría dejando de lado el despacho del proyecto.

Ya hubo un bochornoso incidente hace un rato. No continuemos con esto. Preferiría que, de una vez por todas, comencemos el estudio particular de la iniciativa. Por lo demás, en cada uno de los artículos los Senadores podrán referirse al fondo de la materia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, sólo deseo señalar que respecto de otros proyectos tratados en el Senado y de tanta trascendencia como éste -a los cuales se les ha dado el mejor tratamiento-, y en razón de la conformación de un nuevo Parlamento, ha existido la buena voluntad de permitir a los señores Senadores recientemente incorporados a este Hemiciclo que realicen intervenciones más genéricas respecto de lo que se halla en discusión particular, dado que los proyectos ya se encontraban en este trámite. De manera que no veo voluntad de dilatar o de no analizar una iniciativa, sino que, al contrario, la idea es examinarla en la mejor forma posible, otorgando mayor garantía a quienes hace poco se han integrado al Senado.

Ello no implica que la iniciativa se vaya a atrasar ni demorar más de la cuenta, pues estamos tratándola. ¡Cómo sería de trascendente lo que se hallaba en debate en el caso del proyecto de filiación, que la Sala acordó enviarlo a Comisiones para poder analizarlo todavía mejor! ¿Cuál es la idea: despachar una iniciativa de manera rápida, o despacharla bien?

Pienso que no hay ningún problema en que, conforme al tratamiento dado a otros proyectos de esta envergadura -como el que vimos la semana pasada-, exista la misma voluntad para estudiar en esa forma el que nos ocupa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Boeninger.

Llamo la atención de los señores Senadores en el sentido de que las solas intervenciones que estamos escuchando agotan el tiempo del que disponemos.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, opino que nos estamos ahogando en poca agua, porque entre la petición formulada por el Honorable señor Díez y la contrapropuesta presentada en cuanto a que el señor Senador intervenga al discutirse el artículo 1º del proyecto, el resultado final es el mismo.

Todos los Senadores que deseen realizar una intervención general a partir de la discusión del artículo 1º pueden hacerlo, en vista de lo cual no veo razón concreta para rechazar la forma en que el Honorable señor Díez ha pedido hacer uso de la palabra.

Por lo tanto, para evitar que esto se convierta en una dilación innecesaria, lo único que cabe es apelar a la prudencia de los señores Senadores en el sentido de que quienes deseen hacer uso de la palabra en forma previa, al igual que el Honorable señor Díez, sean pocos y se preinscriban, de manera que no ocupemos toda la tarde en este debate.

El señor GAZMURI.- Empecemos la discusión, señor Presidente.

El señor SILVA.- ¡Que comience el Senador señor Díez!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- A fin de solucionar el problema y evitar la prolongación del debate, propongo a la Sala dar la palabra al Honorable señor Díez por quince minutos, sin perjuicio de que los demás señores Senadores contarán con 10 minutos para intervenir.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, antes de presentar los fundamentos particulares de numerosas indicaciones renovadas que hemos formulado en conjunto con varios señores Senadores al proyecto sobre filiación, deseo hacer una breve exposición de motivos, que dan a conocer en general la línea argumentativa de la mayoría de tales indicaciones.

Ello, en primer lugar, para hacer resaltar la importancia y trascendencia del proyecto en debate en relación con la familia y el matrimonio.

La señora Ministra de Justicia nos ha ilustrado en forma vehemente de un aspecto de su texto, en cuanto a cómo favorece a los hijos nacidos fuera del matrimonio y a cómo contribuye a subsanar una injusticia histórica que los ha perjudicado, dejando constancia del trabajo que ha significado al Senado, a la Cámara de Diputados y al Ministerio de Justicia, la

elaboración de este proyecto, el cual resulta, sólo por pura coincidencia, ser una copia bastante fiel de la actual legislación española sobre la materia.

Mi interés es ilustrarlos sobre otro aspecto de la iniciativa, conformado por la importancia que tiene en relación con la familia constituida, con la familia chilena estructurada mayoritariamente sobre la base del matrimonio, y que este texto precisamente no favorece.

El núcleo fundamental de la sociedad es la familia, tal como señalan claramente el inciso primero del artículo 1º de nuestra Constitución Política: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.”, y el inciso quinto del mismo artículo: “Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta”.

Si del resultado de este proyecto, una vez aprobado por el Senado, no se reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y no se propende, como ordena la Constitución, al fortalecimiento de la misma, formulo expresa cuestión de constitucionalidad del proyecto en general.

Coincide con el deseo de vivir en familia el 85 por ciento de los chilenos, quienes, consultados en el último censo, reconocieron en ella la célula básica de la sociedad, y al matrimonio como la mejor forma de constituir una familia.

Este proyecto no reconoce, en cambio, a la familia chilena tal cual es, como núcleo fundamental de la sociedad; ni la protege, ni propende a su fortalecimiento. Simplemente, la ignora.

El objetivo planteado aparece excedido por el texto del proyecto, que no ha considerado debidamente los efectos que tendrá sobre una universalidad mayor que los hijos a quienes se pretende beneficiar; universalidad constituida por todas las familias chilenas organizadas en torno de un matrimonio.

Ignora de esta manera el postulado fundamental de toda norma legal, cual es evaluar los efectos que tendrá sobre toda la sociedad. Si esta ley en proyecto pretende combatir la ilegitimidad de los hijos, no sólo debe apreciar su efecto sobre quienes lamentan esa condición, sino que debe también tener en cuenta y ponderar muy especialmente sus consecuencias sobre la sociedad entera.

En efecto, el proyecto no comprende la realidad de la familia y exhibe una visión equivocada y artificial de la vida humana, prescindiendo de la naturaleza misma de lo que es una familia, porque en ésta no sólo se dan los obvios vínculos biológicos, sino también los afectivos, de espiritualidad, de auxilio, de solidaridad, de unidad, de pertenencia a una institución determinada, formada en el amor, como es la familia, tan importante como para

que nuestra Constitución en su artículo 1º la considere como núcleo fundamental de la sociedad.

Sería absurdo que nuestra Carta Fundamental la considerara así, ordenara prestarle protección y le adjudicara una relevancia que supera esta organización por encima de los individuos particulares que la componen, si ella fuera pura y exclusivamente el resultado de una relación biológica.

La familia, por su propia naturaleza, es una unidad, y por eso a una familia no se le pueden extraer miembros, y tampoco admite que artificialmente se le introduzcan miembros que estuvieran fuera de la vida en común, que es la característica de ella.

El proyecto, planteado en bien de los hijos nacidos fuera del matrimonio, vulnera innecesariamente los derechos de los otros hijos de la familia e ignora el hecho de que la gran mayoría de las familias chilenas están basadas en el matrimonio.

Las cifras impactantes dadas a conocer por la señora Ministra no lo son tanto si se las armoniza con los datos arrojados por otras encuestas. En efecto, una de las pocas encuestas serias sobre la familia, realizada en 1993 por CEP Adimark, señala que 87 por ciento de quienes viven en pareja declaró hacerlo felizmente casado con su cónyuge legal y recordó que el matrimonio era para toda la vida.

El propio censo de 1992 clasificó a la población civil mayor de 21 años, constatando que el 58,5 por ciento estaba casado; el 25 por ciento, soltero, siendo los convivientes un 6,2 por ciento y los separados el 3,9 por ciento. De manera que, a la vez, resultan dudosos los datos que nos han proporcionado acerca de los hijos que son concebidos y nacen fuera del matrimonio, y al mismo tiempo se demuestra que los padres mantienen la ilusión de contraer matrimonio y lo hacen poco tiempo después del nacimiento del hijo, lo cual debe favorecerse y tenerse en cuenta.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, Su Señoría?

El señor DÍEZ.- Señor Senador, si me permite terminar de exponer la idea general del proyecto, no tengo ningún reparo en concedérsela.

El proyecto, así, no sólo menoscaba a la familia, sino que ni siquiera la considera. Y lo demuestran numerosas disposiciones. Para citar sólo un ejemplo: la que elimina la consideración, que entre otras debe tener presente el juez, de la circunstancia de haber sido el adulterio de uno de los cónyuges la causa de la ruptura matrimonial, para decidir acerca de la guarda de los hijos. ¡Es lógico: si el matrimonio no importa, por qué ha de importar el adulterio!

Tampoco importa el matrimonio en cuanto un artículo de este proyecto dispone que la sociedad conyugal carga y soporta los hijos habidos fuera de él por cualquiera de los cónyuges, soporte incluso sin el consentimiento del otro cónyuge. Tan poco importa, que hasta aspira a que el régimen de bienes de los que se casaron y constituyeron una familia bajo otra legislación sea sustituido por este proyecto, suprimiendo la porción conyugal aun para los matrimonios celebrados durante la vigencia de aquélla. Evidentemente, esto infringe la Constitución Política de la República.

Prescindiendo del matrimonio, las relaciones familiares y sus consecuencias económicas se encuentran tácita o expresamente derogadas por esta iniciativa. Y a tal objetivo apunta la señora Ministra cuando quiere suprimir la distinción entre hijos matrimoniales y no matrimoniales.

Para ella, esta calificación de los hijos, que simplemente aspira a distinguir una situación civil de otra, constituye un "prejuicio arcaico". Y el Gobierno, que promueve estas ideas, humanista y cristiano, pretende hacernos creer que busca la protección de la familia, despreciando en gran parte los efectos del sistema matrimonial en que vive la inmensa mayoría de las familias en Chile. Además, vulnera, de paso, derechos de las personas que han ordenado su vida de acuerdo con la ley. Para el Gobierno, no es ni siquiera suficientemente significativo el hecho de que por inmensa mayoría las familias chilenas hayan escogido este modo de constituirse.

Desearíamos que todos sin excepción pertenecieran a una familia y pudieran disfrutar plenamente de ella, participando de esta manera de todas las ventajas, virtudes y afectos que conlleva. Sin embargo, ello no ocurre. Existe un número importante de personas que por diversas causas participan de una familia distinta, en grados diferentes y en relación a grupos familiares más o menos incompletos, hecho que motiva también diversidades en su legislación y esencia.

Esta sociedad tiene problemas familiares importantes que todos queremos solucionar para mejorar la situación de las personas. Pero tal intención no puede justificar una solución que desmerezca el ideal de familia y la limite, en el hecho, a la pura relación sexológica del hombre.

En segundo lugar, las indicaciones vienen a precisar el concepto de justicia de la pretendida igualación.

Una familia basada en el matrimonio como institución civil regulada por la ley, da origen a situaciones civiles que en este proyecto hemos llamado matrimoniales, porque se desprenden de la naturaleza, que es esencia de la institución jurídica del matrimonio. Hay otras relaciones familiares que están basadas en situaciones de hecho, distintas de la



matrimonial, y que, en consecuencia, se han originado fuera de la institución del matrimonio, las que hemos calificado como no matrimoniales.

Sospechosas les parecen a algunos las disposiciones legales que diferencian la situación de los hijos. Pero de esta manera se ha ordenado el estado civil, sin ninguna pretensión de menoscabo, sino como modo de calificar la situación civil en que se encuentra una persona determinada. El hecho de estimar que ésta es una desigualdad basada en una discriminación antojadiza constituye sólo el resultado de un análisis demasiado somero del fondo de aquellas disposiciones.

En el caso de los hijos, su situación de matrimoniales o no matrimoniales en nada afecta su condición social, ni su valor como persona. Las relaciones familiares organizadas en torno al contrato matrimonial no pueden ser iguales a las que lo son por situaciones de hecho. En definitiva, la no discriminación e igualdad de derechos no puede significar que la ley desconozca que algunas personas se rigen por las normas generales relativas al matrimonio, por pertenecer a familias constituidas de acuerdo a preceptos legales establecidos, mientras que otras requieren de normas especiales porque no se encuentran en la misma situación.

Las diferencias creadas artificialmente molestan con razón, porque atentan contra la virtud de la justicia, eterna aspiración de los hombres. Y nosotros somos entusiastas respecto de este proyecto en cuanto elimina una discriminación entre los hijos, efectuada por la ley en razón de una situación familiar que en definitiva nunca dependió de ellos mismos.

Es efectivo, y lo afirmamos: no corresponde hacer diferencia entre los hijos en relación con quienes han sido efectivamente sus padres, porque el aspecto esencialmente igual en cualquier organización de familia es la relación entre los padres y los hijos, relación que ha emanado de la misma naturaleza del hombre, y que vincula al padre o la madre, o a ambos, con su hijo. Ella no puede en forma alguna, y de hecho, verse alterada por el solo ministerio de la ley. Es precisamente en ese vínculo donde se da la igualdad plena, cualquiera que sea el marco jurídico en que se produzca, justamente porque está basada en la propia naturaleza. Todos los hijos son iguales con respecto a su padre en su situación pecuniaria, en sus derechos hereditarios, en su situación alimentaria, en su sometimiento a la patria potestad y a la administración de sus bienes. Esto es así en el proyecto, de lo que nos alegramos.

En cambio, la relación padre-madre e hijo se extiende de manera distinta a los hermanos y ascendientes, dependiendo de si hay o no situación de matrimonio de los padres, realidad existente que no se puede obviar porque señala la convivencia al interior de una familia.

Si la ley aceptara como igual fuente de parentesco la vinculación biológica, prescindiendo de las consideraciones sociales de la filiación y de los afectos, estaríamos de hecho legislando, reitero, para hacer desaparecer a la familia basada en el matrimonio, y no para propender a ella.

Éste es el motivo por el cual todas las disposiciones del proyecto que regulan los vínculos entre padre o madre e hijo o que dicen relación a este aspecto fueron aceptadas por nosotros entusiastamente. Pero las obligaciones que en él se pretende imponer, en beneficio de los hijos, a otras personas de la familia ligadas a ella sólo por vínculos de sangre, no pueden aceptarse, salvo que estén basadas en la libre voluntad de las personas, o en una convivencia que permita suponer la existencia real, aunque no institucional, de una familia.

De allí nuestras observaciones con respecto a artículos que conceden los alimentos a ciertas personas distintas de los hijos y a los derechos hereditarios a los que el proyecto obliga; no en cuanto a los que proceden y se deben entre el padre o la madre y el hijo, sino a aquellos con los que se grava a los colaterales y ascendientes. La filiación biológica es importante, pero no única. Y lo que es más propiamente humano es el entorno con que el hombre acompaña esta relación, los vínculos afectivos y espirituales, que aparecen desmerecidos en la iniciativa. En esta vinculación afectiva se basa la voluntad de los abuelos, por ejemplo, de cooperar en la mantención y educación de sus nietos, de hacerlos partícipes de su herencia.

Mantenemos la posibilidad de que éstos se obliguen voluntariamente, o de incorporarlos entre sus herederos. Pero, al menos, debemos basar esta obligación en la existencia de un vínculo afectivo, el que sólo puede establecerse con la convivencia familiar, y no por el ministerio de la ley. El preocuparse de establecer únicamente y sin otra consideración el vínculo biológico, produce situaciones ridículas y socialmente destructivas de la armonía de la familia. Y yo las llamaría meramente zoológicas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si me permite su Señoría, debo advertirle que se ha excedido en el tiempo de su intervención.

El señor DÍEZ.- No sé si la Sala tiene interés en seguir oyendo las explicaciones, o si debo terminarlas aquí, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Personalmente no puedo conceder más tiempo al señor Senador, a menos que la Sala lo autorice; pero por ese camino podríamos llegar a cualquiera extensión del debate.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, Su Señoría está por terminar, ¿por qué no le concede unos momentos más?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Podemos ofrecer al señor Senador dos minutos para que redondee su discurso.

El señor DÍEZ.- Gracias, señor Presidente.

¿Cuál sería la lógica de establecer que alguien debe alimentos y está legalmente obligado a concederlos para beneficiar a otro a quien quizá ni conoce, con el que no tiene vínculo familiar alguno, con el cual nunca ha convivido, sino que resulta ser simplemente descendiente biológico de uno de sus descendientes? ¿Y dónde está la justicia al menoscabar las capacidades económicas, familiares, en perjuicio de sus miembros legales o, al menos, en perjuicio de los que viven juntos? Porque nuestras indicaciones conceden alimentos no sólo a los hijos matrimoniales, sino también a los que viven en convivencia con el matrimonio.

La cadena biológica prolongada más allá del padre o de la madre significa dar a la vinculación biológica el carácter legal de un hecho jurídico, con consecuencias para terceros que no concurren al hecho en que se originan las obligaciones y que a lo mejor ni siquiera conocen a los beneficiarios de los derechos. Esto resulta básicamente injusto y puede ser objeto de toda clase de reconocimientos y manipulaciones para alterar las situaciones patrimoniales y hereditarias de las familias.

Por lo tanto, hay que proteger los intereses legítimos de las familias legalmente constituidas en torno de un matrimonio que reúne toda la calidad humana (del amor, el auxilio, la solidaridad), sin desmerecer las instancias del proyecto, que instan a los padres a asumir su responsabilidad para con sus propios hijos.

Defender a la familia no significa reconocer las obligaciones de los progenitores en los hijos que han ayudado a concebir. Significa reconocer que, más allá de la biología, el hombre vive una realidad espiritual y afectiva que nuestro ordenamiento jurídico reconoce en la Ley de Matrimonio Civil, y que este proyecto debiera tener en cuenta.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, este proyecto, sin duda de enorme trascendencia y muy esperado por la sociedad chilena, busca establecer un equilibrio, no siempre fácil de lograr, entre los derechos de las personas y la estabilidad de las instituciones.

Es propio del pensamiento conservador partir razonando siempre desde las instituciones (entes abstractos) y no desde la realidad concreta de los seres humanos. Es incuestionable que, dentro de la filosofía y de la ideología que inspiraron la Constitución, existe una preferencia por las personas y sus derechos, anteriores al Estado y a la familia. No

hay nada más importante que las personas y sus derechos. Por eso, no se puede cargar sobre los individuos los problemas que derivan de las instituciones.

La Carta Fundamental de 1980 no define a la familia. En las actas constitucionales, luego de una larga discusión, se dejó el tema completamente abierto. Evidentemente el legislador ha optado por la familia legalmente establecida, según el matrimonio consagrado en el Código Civil. Pero el constituyente de 1980 no cerró los ojos frente a la circunstancia de que en la sociedad chilena existen muchas familias que, de hecho, viven como tales –con vínculos de afecto- y que sin embargo no están legalmente constituidas.

La cifra dada por la señora Ministra, según la cual en nuestro país aproximadamente el 40 por ciento de los nacidos corresponde a hijos naturales, no es antojadiza, pues proviene del Registro Civil. El problema que se plantea, entonces, es qué debe hacer la ley frente a esa realidad social de hijos nacidos fuera del matrimonio. Y no cabe la menor duda de que dentro de la filosofía de la propia Constitución y de los convenios internacionales que obligan a Chile –el Pacto de San José de Costa Rica, la Declaración de los Derechos del Niño, etcétera-, no resulta procedente establecer discriminación alguna entre un hijo concebido dentro del matrimonio y uno que surge a la vida fuera de él. Ésa es la filosofía matriz del proyecto.

En cuanto a la sustancia del problema, se llega a la idea mencionada por el Senador señor Díez: determinar los derechos que corresponden a esos hijos, entre los cuales están los de alimentación y los sucesorios. Y la filosofía de la iniciativa enviada por el Gobierno es que no debe haber ningún tipo de diferencia en esa materia. Los hijos no deben cargar con la llamada “culpa social” de sus padres.

En el Código Civil antiguo, existían no sólo los hijos legítimos y los naturales, sino también los hijos adulterinos y los denominados “de dañado ayuntamiento”, “hijos del incesto”, “hijos sacrílegos”, en fin, distintas calificaciones. En 1942 se suprimió parte de esa distinción, por considerársela odiosa, quedando los hijos ilegítimos, los naturales o reconocidos, y los legítimos.

Hoy, transcurridos ya más de 50 años desde esa reforma, y por el avance del Derecho Civil, de la cultura cívica del país y de la cultura internacional, plasmada en los pactos internacionales, parece lógico que Chile dé el paso dado ya por casi todas las naciones de cultura occidental, en orden a terminar con el distingo entre hijos naturales e hijos legítimos.

Para quienes conciben a la familia como algo más que un patrimonio, esta reforma resulta perfectamente lógica y no atenta contra el vínculo matrimonial, sino que entrega derechos iguales a quienes han sido concebidos fuera del matrimonio.

Hay casos bastante dramáticos. Se puede dar el de una familia legalmente constituida, con hijos, que luego se separa. Es posible que uno de los cónyuges viva después gran parte de su vida con otra persona, con la que no contrae matrimonio por no haber divorcio ni haberse anulado el primero. Los descendientes de esta pareja, llamados “hijos naturales”, tendrían menores derechos hereditarios que los hijos del primer matrimonio. Y esto, en mi opinión, no obedece a ningún tipo de lógica ni de justicia.

En síntesis, señor Presidente el proyecto y lo expuesto por la señora Ministra plantean una reforma que va en la dirección del respeto a los derechos de las personas y de los niños; a los pactos que obligan a Chile a adoptar tal orientación, y a la filosofía de la propia Constitución de 1980.

Lo curioso es que el Honorable señor Díez da diversas razones filosóficas en su argumentación. Sin embargo, en las soluciones concretas casi todo se halla concordado prácticamente, salvo dos cosas, que van a aparecer en la discusión de esta tarde. En primer lugar, se desea establecer una distinción no ya entre hijos legítimos y naturales, sino entre hijos matrimoniales y no matrimoniales. En verdad ello se justifica en un solo caso. Cuando el hijo ha sido concebido dentro del matrimonio, se presume quiénes son sus padres. En cambio, cuando lo es fuera del mismo, su madre debe realizar diversos trámites para que el padre reconozca su paternidad. Fuera de éste, no hay ningún otro motivo para instaurar una legislación, como la que se pretende a través de indicaciones renovadas, para una distinción entre hijos matrimoniales e hijos extramatrimoniales.

Al segundo punto tampoco le veo mucha lógica. La Oposición acepta que los hijos tengan derechos iguales respecto del padre o madre natural, pero no respecto del abuelo. O sea, el nieto natural que hereda por representación de su padre o madre que ha muerto, tendría una cuota de la herencia de su abuelo menor que la de los llamados “nietos matrimoniales”. Y no se ve lógica, porque no se entiende por qué lo que rige respecto del padre no se pueda aplicar también respecto del abuelo. Pero esto se va a discutir cuando llegemos al artículo correspondiente. Sólo lo pongo como ejemplo de puntos en los que ha habido discrepancia.

El proyecto presenta dos instituciones muy importantes y respecto de las cuales aquí casi no se ha hablado. La primera corresponde a la investigación de la paternidad a través de métodos biológicos. El sistema de ADN permitirá establecer con bastante exactitud quiénes son los padres de un niño. El único problema es que el Servicio Médico Legal

tendrá que implementar el sistema, el cual, según entiendo, hoy sólo se puede aplicar en la ciudad de Santiago.

El segundo punto dice relación a las familias que poseen una sola casa. La idea es que, si muere uno de los cónyuges, la propiedad se mantenga indivisa, de tal manera que el viudo o la viuda puedan seguir viviendo en ella; no como ocurre actualmente, cuando los hijos pueden pedir la partición de la herencia, y esa persona, ya de edad, es sacada de la casa en donde ha vivido, sin tener otra a la cual cambiarse. Entonces, siendo éste un proyecto con un profundo sentido social, creo que las indicaciones renovadas alteran la filosofía que lo inspira.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, mi intervención va a ser muy breve, y lo será, precisamente, porque la trascendencia de una iniciativa como la que se debate, a mi juicio, amerita que seamos profundamente concisos, que seamos sinceros y que exponamos el fondo de nuestro pensamiento, en lo posible, dentro de la mayor claridad.

Soy un hombre viejo; tengo 53 años de casado y, naturalmente, he vivido en un matrimonio, respecto del cual francamente puedo decir que, en términos generales, ha sido feliz, con todas las desdichas de cualquier matrimonio. Por lo tanto, no seré yo quien pretenda ni deteriorar ni destruir esa institución.

Tenemos el deber de enfrentar la realidad como es. Y la vida de hoy no es la de antaño, ni tampoco la que aquí se ha pretendido sostener, en cuanto a instituciones que en el pasado tuvieron un valimiento que la realidad ha ido gradualmente transformando.

No creo que sea lícito, razonable o sensato decir hoy día que la familia tiene su base exclusiva en el matrimonio. Eso ya no se defiende ni siquiera en el plano del Derecho. Permítaseme tan solo que cite una frase de una obra literaria de un distinguido profesor titular de la Universidad de Chile: "*La referencia constitucional a "la familia" engloba tanto a la familia legítima como a la familia ilegítima*". Y da diversas razones de singular trascendencia para demostrar que la de hoy no es exclusivamente aquella familia que tiene su base en el matrimonio, y nada más.

El proyecto que el Supremo Gobierno ha entregado a la consideración del Congreso tiene su base en una realidad indiscutible. En la sesión anterior, la señora Ministra nos ha dado a conocer cifras, según las cuales el 44 por ciento de los hijos han nacido fuera del matrimonio. Y yo pregunto, señores Senadores, ¿acaso no tenemos el derecho ético, el derecho fundamentado en la moral, de legislar para todos y no sólo para quienes hemos tenido la suerte de nacer dentro de un matrimonio legítimo? En verdad, no tenemos por qué -

a estas alturas- estar discriminando entre unos y otros, cuando precisamente la realidad de la vida está imponiendo el que seriamente legislemos con un sentido de justicia. Precisamente, señor Presidente, porque así entiendo ese sentido de justicia, voy a defender en plenitud, en lo fundamental, el contenido del proyecto que el Supremo Gobierno nos ha entregado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, yo preferiría hacer mis observaciones en relación con el punto primero, o sea, cuando entremos derechamente a tratar el proyecto en particular. ¿Por qué? Porque entiendo que la primera indicación renovada se refiere al problema de los hijos matrimoniales y no matrimoniales. Entonces, toda la actual discusión se va a tener que reproducir a propósito de tal materia.

En consecuencia, si a usted le parece, señor Presidente, preferiría intervenir en relación con la materia específica.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Están en discusión las indicaciones números 2 y 3 renovadas por el Presidente de la República. Por lo tanto, Su Señoría tiene la posibilidad de entrar al análisis particular de la iniciativa.

El señor HAMILTON.- Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, aquí debe discutirse la idea fundamental o matriz del proyecto. El mensaje enviado hace ya varios años por el Presidente Aylwin dice textualmente que este proyecto tiene por principal objetivo sustituir el régimen de filiación actualmente vigente por otro que termine con las diferencias entre hijos legítimos e ilegítimos, y establezca un trato igualitario para todos los hijos, cualquiera que sea la situación jurídica entre sus padres al momento de la concepción o del nacimiento.

Ésa es la idea matriz de la iniciativa a la cual prestamos nuestra aprobación en general, no recuerdo si en forma unánime o mayoritaria.

Hay diversas razones para no distinguir en la filiación de los hijos. En primer lugar, están las legales. La primera se encuentra contenida en el artículo 1.º, inciso primero, del Capítulo I de la Constitución, Bases de la Institucionalidad, que dice: "Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos.". No cabe ninguna duda de que si, al momento de nacer, se tacha a un hijo de "ilegítimo", de "natural" o ahora de "no matrimonial", estamos infringiendo esa disposición.

En seguida, el principio de igualdad ante la ley -que informa todo nuestro régimen jurídico- está expresamente consagrado en el número 2.º del artículo 19 de la Carta Fundamental.

A continuación, respecto de convenios internacionales -aquí se han mencionado varios-, quiero citar textualmente una parte del Tratado de San José de Costa Rica, el cual ya no puede ser más claro. Dice: "La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera del matrimonio como a los nacidos dentro del mismo."

En la legislación comparada, no hay ningún país que carezca de normas relativamente modernas en la materia o que establezca algún tipo de distingo respecto de los hijos.

Además, existen razones mucho más importantes que las legales, que son las de carácter ético. Los hijos no son responsables ni pueden responsabilizarse ni ser sancionados de por vida por la conducta sexual de sus padres.

Por otra parte, el sacerdote jesuita que la Conferencia Episcopal envió a la Cámara de Diputados, y que después repitió su versión en el Senado, sostuvo con mucha razón, a mi juicio, que el fin no puede justificar los medios. En este caso, el fin de proteger la familia mediante la institución del matrimonio no puede lesionar los derechos y dañar el buen nombre, la dignidad del hijo inocente. En otras palabras, ¿cómo se puede proteger a la familia (fin) a costa de los hijos (medios)?

También, existen razones biológicas. Un hijo nacido dentro del matrimonio no tiene nada diferente de uno que surge a la vida fuera de él.

Señor Presidente, la realidad no determinada por las encuestas -que pueden ser discutibles- correspondiente al último censo del año 1963, nos muestra que estamos legislando para el 42 por ciento de los hijos que nacen hoy en Chile fuera del matrimonio. Y lamentablemente la proyección de esa cifra es alarmante, porque tal porcentaje va creciendo.

Pero hay otro dato también importante que emana del mismo censo: es un hecho cierto y no discutido ni discutible que el 70 por ciento de los hijos fuera del matrimonio son reconocidos por sus progenitores -por el padre o la madre-, lo que es realmente muy interesante, porque permite apreciar la forma como nuestra población está abordando el tema directamente.

Quiero recordar un ejemplo histórico. Nosotros, junto a otros, arrastramos el problema del mestizaje desde la Colonia. Baste recordar que el Padre de la Patria fue -según el lenguaje de hoy día- un hijo "no matrimonial". Fue calificado por sus adversarios políticos como un hijo ilegítimo. Sufrió durante toda su vida política el trato de "guacho".

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HAMILTON.- ¿Su Señoría desea una interrupción?

El señor MARTÍNEZ.- Sí, señor Senador.

El señor HAMILTON.- Con todo gusto, se la concedo.



El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- El Honorable señor Hamilton ha dicho que el Padre de la Patria fue hijo ilegítimo; pero fue reconocido expresamente en el testamento por su padre al momento de morir. De modo que quedó claramente reconocido como hijo del ex virrey del Perú don Ambrosio O'Higgins.

El señor HAMILTON.- Celebro mucho la intervención del Honorable señor Martínez, porque confirma que don Bernardo O'Higgins, hasta la muerte de su padre, fue tratado como hijo ilegítimo. Pero el reconocimiento que de él hizo su padre no lo transformaba en legítimo, porque ello estaba prohibido por la ley de ese entonces; a lo más, lo convertía en hijo natural. Y nosotros no queremos que haya hijos “ilegítimos”, hijos “naturales” o hijos “matrimoniales”, sino simplemente que haya “hijos”. Creo que frente a la ley, a Dios, no debe haber más que un sólo tipo de hijos.

Ahora, no quisiera que quedara aquí ni la sombra de que quienes hemos apoyado este proyecto estamos en contra de la institución de la familia. Es posible que tengamos puntos de vista distintos sobre cómo defender o abordar la realidad; pero nadie está contra la familia.

Es cierto, además, que es menos grave llamar a un hijo “no matrimonial” que denominarlo “ilegítimo” o “natural”. En ese sentido, sería un pequeño avance con cuentagotas, porque al final hay un distingo, hay una situación peyorativa y hay una calificación social que seguirá a ese hijo de por vida por algo de lo cual es absolutamente irresponsable.

Por eso, junto con el Senador señor Sule, votamos para que no se verificara esta discriminación que ha hecho la mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Por esa razón, apoyamos la disposición del Gobierno para que se vuelva al proyecto original de la Cámara de Diputados, en orden a que los hijos sean simplemente “hijos”, sin ningún calificativo.

Deseo terminar mi intervención reiterando que lo planteado no va contra la familia. Hay quienes han sostenido, en esta misma Sala y hoy día, que el hijo nacido dentro del matrimonio debiera tener cierto favor legal en beneficio del matrimonio y de la familia. Señalan que “igualdad” no es sinónimo de “identidad”; e incluso algunos van más lejos, afirmando que si todos los niños son iguales, no se justificaría el matrimonio.

Sin embargo, no me cabe ninguna duda de que, si no para todos, para la inmensa mayoría de las personas, la decisión de formar una familia auténtica no pasa por este tipo de consideraciones, sino más bien está fundada por la voluntad de un hombre y una mujer,

basada en el amor, de comprometerse a vivir una auténtica comunidad y de crear y educar a su prole.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, deseo expresar también mi adhesión a la indicación renovada por el Gobierno que restituye el artículo 28 en los términos en que había sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Estimo que ese precepto, al excluir los distingos introducidos en el curso del debate en el Senado, no sólo reconoce el único hecho natural, la vinculación de sangre existente entre un hijo y sus progenitores, independientemente de que éstos se encuentren o no casados, sino, además, se aviene -como lo señaló el Senador señor Hamilton- con las disposiciones constitucionales.

Creo firmemente que el proyecto en su conjunto constituye un esfuerzo no sólo por introducir factores de justicia en nuestra vida colectiva, sino, también, por fortalecer la familia entre nosotros. Y desde ese punto de vista, a partir de este precepto que se encuentra ahora en discusión, apoyaré la iniciativa en sus distintos aspectos particulares.

Me parece importante levantar, desde luego, la duda sembrada respecto a la constitucionalidad del proyecto, tanto respecto a la protección que el Estado debe a la familia y la forma como ella se concreta a través de estas disposiciones, cuanto en lo relativo a los aspectos vinculados con la materialización del principio de igualdad contemplado en el artículo 19, número 2º, de la Carta Fundamental.

Existe un trabajo relativamente reciente -que mencionó el Senador señor Silva-, cuyo autor es el profesor señor Gonzalo Figueroa Yáñez, titulado "Persona, Pareja y Familia". Esta obra fue publicada por la editorial Jurídica de Chile hace sólo tres años. En ella se argumenta extensamente sobre el problema de la interpretación que debe darse a la Constitución en su referencia a la familia. En cuanto a los fundamentos que ya se han dado esta tarde, se puede agregar el hecho de que al discutirse el Texto Constitucional de 1980, el Constituyente no pudo ignorar que en nuestro medio existía a lo menos un concepto, ya que no una definición, bastante preciso, en el artículo 815 del Código Civil, de lo que debía entenderse por familia, concepto que sirvió de base a una extensa jurisprudencia de nuestros tribunales superiores de justicia.

No me cabe duda, pues, que en su conjunto, el proyecto no sólo no contraviene el Texto Constitucional, sino que realiza el mandato que la Constitución encierra para el legislador.

Al introducir el principio de igualdad, y al asegurarlo desde el nuevo texto del artículo 28, está, además, contribuyendo a exaltar y a proteger la familia, que existe más allá del contrato del matrimonio, más allá de cualquier convencionalismo social, que es producto de la libre unión de un hombre y una mujer, unión sellada por el afecto, materializada a través de la procreación y el conjunto de obligaciones y derechos que se asumen por encima -como lo demuestra la realidad- de las formalidades legales.

No cabe, sin duda, ignorando la realidad social, buscar en la legislación una forma de obligar al matrimonio. Porque de esta manera no sólo se violentan las conciencias, sino que, además, se introducen factores irritantes de desigualdad de nuestro medio y se concluye debilitando la familia.

Reconozcamos esa familia, que es la única real y que nos muestra la vida social, y otorguémosle a ella -hay también, como lo demuestra el profesor Figueroa, una extensa evolución de la legislación en esa dirección- reconocimiento y apoyo, pero a partir del hecho objetivo de su existencia, al que no podemos sustraernos.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, quisiera entrar al debate específico del artículo 1º del proyecto, haciendo ver al Senado el significado de la indicación presentada y luego renovada por el Presidente de la República.

El significado práctico es que este parentesco origina derechos y obligaciones (derechos hereditarios, obligaciones alimentarias y otras). Y esto se aplica no sólo a los padres -estamos de acuerdo en la distinción de “matrimonial” y “no matrimonial”- con respecto a sus hijos, sino en relación a personas que no tienen ninguna responsabilidad en la creación del hijo y no han contribuido con su voluntad al nacimiento de esta criatura. Además, esto se hace más allá de la convivencia en la familia.

Nuestras indicaciones contemplan que si esta persona vive en la familia, adquiere por ello derechos alimentarios.

Aquí se trata de crear como fuente exclusivamente la biología, hasta las últimas consecuencias. Y pueden producirse problemas jurídicos absurdos. Una persona tiene cinco hijos, veinte nietos. Algunos de estos nietos reconocen a algunos hijos fuera del matrimonio, y este progenitor está obligado a dar alimento a estas personas. Esto se puede mistificar, exagerar, falsificar muchas veces para efectos patrimoniales y hereditarios. Y, honestamente, a mí me resulta absurdo que alguien contraiga obligaciones o tenga derechos hereditarios con respecto a personas que no conoce, que no conviven en su familia, que no han tenido

con él absolutamente ninguna relación. Y no es por desmerecer a este extraño a la familia, sino porque los bienes y las posibilidades de auxilio con que ella cuenta son limitados. En la gran mayoría de los hogares chilenos, desgraciadamente, si hay una boca más que alimentar, nacida de un acto que no es ni voluntario ni producto de personas que se conocen, ella disminuye las prestaciones que la familia puede dar a sus propios miembros. Y si esta persona convive con ella, hay otra causa por la cual se dan alimentos, que es el estado civil reconocido de hijo de familia, aunque no esté institucionalizado.

Creo que si la consanguinidad -que es nada más que la relación biológica- es la única fuente de parentesco hasta tres, cuatro o cinco generaciones, evidentemente, nadie podría sostener, dentro de una lógica elemental, que el artículo en análisis propugne la protección de la familia. Nadie podría pretenderlo, porque habría personas ajenas a ella, a la vida familiar, al afecto, al cariño, al auxilio que da a sus miembros. Y mediante este artículo estaríamos agregándole otros que realmente no pertenecen a la misma, gravando muchas veces a las mujeres -porque la gran mayoría de los hijos son responsabilidad del padre que los ha reconocido-, cargando a la sociedad conyugal formada por la mujer que no es la madre del hijo, con el sostén y la alimentación de uno nacido fuera del matrimonio. Y es bueno que las mujeres de Chile sepan que el marido que tiene un hijo fuera del matrimonio puede cargar la mantención de él a la sociedad conyugal, por así disponerlo la ley. Y ellas, además de ser engañadas, deberán contribuir con su trabajo, en desmedro de sus propios hijos, a la mantención de la familia que aporta el marido.

Creo que más allá de estas interpretaciones casuísticas de la disposición, ella es profundamente inmoral, como también lo es la señal que da la legislación. Es la preeminencia del vínculo biológico por sobre todo otro lazo. Y es por ello que este artículo y esta indicación merecen ser rechazados por el Senado.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor HAMILTON.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor RUIZ (don José).- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, no deseo dejar pasar lo último que escuchamos decir al Senador señor Díez, en cuanto a que el patrimonio de una familia -es decir, los bienes- resulta del trabajo de todos sus miembros, y que no sería justo que una persona ajena a ella pudiera acceder a él en condiciones de igualdad. Creo que existe un error desde el punto de vista de lo consignado en el proyecto. Al respecto, cabe señalar que

el patrimonio hereditario en el que tendría participación un hijo nacido fuera del matrimonio es sólo el del cónyuge que es su padre o su madre, vale decir, su progenitor. En cambio, no es justo que un hijo sea castigado por la conducta de sus padres. La responsabilidad de éstos es igual para con todos sus hijos.

Es cuanto quería señalar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Senador señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, creo que, de repente, el tema de fondo se pasa por alto para tratar de buscar alguna forma que justifique ciertas teorías o la mantención de privilegios que ya no corresponden a esta época.

Lo importante de la iniciativa en análisis es que dé protección. Creo que lo fundamental es elaborar una ley que proteja efectivamente al más débil. ¿Y quién es el más débil dentro de la relación humana entre padres, hijos y familia que, de una u otra forma, pueden o no estar unidos? La manera de proteger a los que quedan desamparados es entregarles los instrumentos para que puedan enfrentar la vida.

El proyecto en estudio tiende a eliminar una injusticia que se ha mantenido en nuestra legislación durante muchos años. Y no deseo que con el pretexto de defender a la familia se pretenda castigar o mantener un castigo que de por sí han tenido durante muchos años los hijos nacidos fuera del matrimonio. Si se desea tratar el tema de la familia, que es realmente vital para el país, debiéramos empezar por ponernos nerviosos ante el hecho de que más de 40 por ciento de los niños nacen fuera de la familia. Debíamos preocuparnos de saber qué pasa en esta sociedad donde -reitero- casi la mitad de los niños nacen fuera de su ámbito.

Aún más: si de fortalecer a la familia se trata, una de las cosas fundamentales es que ella tenga cómo desarrollarse. Actualmente, el modelo de sociedad imperante en el país es uno egoísta, individualista, donde los valores no existen y todo se reduce al dinero. El proyecto hace mayor hincapié en las personas que en los recursos económicos.

En la discusión se ha señalado que incluso se podrían disminuir derechos a los hijos nacidos dentro de la familia, por la vía de entregar parte de una herencia, por ejemplo, a uno que nació fuera de ella. Estamos preocupados solamente del problema de las platas, pero ¿qué pasa con la forma como se desarrolla ese niño? ¿Qué hace la sociedad nuestra para fortalecer a la familia? ¿Nos preocupamos acaso cuando los trabajadores son echados a la cesantía sin los resguardos sociales, o cuando se pagan salarios mínimos que no alcanzan siquiera para subsistir malamente? Estamos ante problemas de fondo. Se fortalece la familia cuando la sociedad busca mecanismos para que pueda desarrollarse plenamente.

Creo que el proyecto no resolverá todos los problemas de la familia, porque ellos no se solucionan con la dictación de una ley. El país cuenta con una ley de matrimonio civil desde hace muchos años y, sin embargo, parte importante de su población vive fuera o al margen del régimen establecido en ella. ¡Las leyes no resuelven los problemas en forma automática!

Estamos ante un problema cultural: una sociedad que avanza hacia el modernismo en algunos aspectos, pero que se queda anclada en el pasado en otros. El país, o se proyecta íntegramente hacia la modernidad, o será una nación segmentada en la cual algunos sectores participarán de los desarrollos tecnológicos, del avance, y disfrutarán de un buen nivel de vida, mientras otros quedarán marginados de los mismos.

Considero que la iniciativa, en general, y el artículo 1º, en particular, tienen importancia vital para lo que queremos hacer en el futuro con esta sociedad. ¿Se desea realmente construir una integrada, y estamos dispuestos a abrir espacios en forma igualitaria, con iguales derechos a todos sus miembros, como lo garantiza la Constitución, o seguiremos discriminando a aquellos que, sin culpa alguna, están catalogados de una u otra forma por nuestras leyes y, a veces, por nuestras malas costumbres, o incluso por nuestra propia irresponsabilidad? El problema moral de fondo -si es que lo hay-, es el no respetar los derechos de todos los niños, cualquiera que sea el lugar en que nazcan y el que ocupen dentro de la sociedad.

Por lo anterior, creo que debemos terminar con todo tipo de discriminación y de distinguos dentro de la ley respecto de los hijos, que deben ser todos iguales.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, el artículo 1º, en mi opinión, marcará la discusión particular del resto de los preceptos. El objetivo del proyecto en análisis es modificar el régimen de filiación vigente, y terminar con la discriminación odiosa existente en la actualidad entre hijos legítimos e hijos ilegítimos. Por lo tanto, si lo que busca el proyecto es terminar con ella, en el artículo 1º, en realidad -como dije al principio-, marcaremos lo que viene después. ¿Por qué? Porque, al establecer nuevamente dos categorías, de hijos no matrimoniales e hijos matrimoniales, estaríamos insistiendo en una discriminación odiosa.

A lo anterior se agregaría, después de que la iniciativa termine su tramitación en el Congreso, el que la gente de carne y hueso que vive esta situación se sentiría, a mi juicio, francamente burlada.

Las cifras ya las indicó la señora Ministra. Todos sabemos que alrededor de 42, 43 ó 44 por ciento de los niños nacidos en este país tienen hoy día el carácter de ilegítimos. Pero no sólo las cifras deben inducirnos a modificar la ley vigente; también hay una cuestión de orden moral, ético, en el sentido de que no puede haber discriminación alguna ante la ley, como lo establece, por lo demás, la propia Constitución.

Algunos podrán decir que con esta normativa lo único que se pretende es solucionar un problema práctico de quienes están en la condición de ilegítimos. Y la verdad de las cosas es que -por lo menos, para el Senador que habla- ello no es así, pues hay un trasfondo ético y moral en la obligación que asiste al Congreso Nacional de terminar con esta discriminación absurda.

¿Por qué los hijos responderán por la conducta de los padres, responsable o irresponsable, voluntaria o involuntaria? No pueden hacerlo. ¿Por qué deberán asumirla, desde el punto de vista social, patrimonial, moral, cuando no tienen responsabilidad alguna?

Si uno se plantea cualquier caso práctico, cualquier situación de la vida diaria, podrá darse cuenta de que el hecho es extraordinariamente grave para la sana convivencia y desarrollo de un porcentaje demasiado importante de nuestra población. El promedio en el país será del orden de 42 por ciento, pero en la Región que represento -la Cuarta- es de un poco más de 50 por ciento: uno de cada dos niños nacidos en la zona tiene el carácter de ilegítimo; uno de cada dos niños que viven ahí es discriminado desde el punto de vista social y legal.

¿De dónde salen estos niños? ¿Sólo de la irresponsabilidad de algunos? ¿De las aventuras de aquellos que creían que podían tener, conforme a ciertas mentalidades antiguas, dos, tres, cinco, ocho o diez hijos por fuera, “sin pasarlos por la libreta”, como dicen en el campo? Hoy día ésa no es la realidad que vive nuestra sociedad. De las cifras entregadas por la señora Ministra, alrededor de 79 mil niños corresponden a hijos reconocidos por ambos padres.

¿Qué significa lo anterior? Que detrás de ese niño, con toda seguridad, hay un hogar, hay un padre y una madre que han generado una familia. Y, tal vez, ésta es mucho más sólida, permanente y estable que algunas de carácter legal, no sólo por encontrar sustento en el amor de la pareja que la configura, sino, además, por fortalecerse todavía más al ir en contra de la corriente social, al saber que sobre ella pesa el estigma de no hallarse legalizada, de no ser legítima.

Sin embargo, señor Presidente y Honorables colegas, en este país somos bastante hipócritas para enfrentar el tema, puesto que el 30 y tanto por ciento de las familias en que no media un matrimonio legal o en que el hombre y la mujer no se han casado por la

imposibilidad de hacerlo -dado que en Chile no existe ley de divorcio- es reconocido por la sociedad como matrimonio. Todas las parejas con uno o varios hijos reconocidos y que constituyen una familia estable, permanente, son reconocidas socialmente y en los ambientes familiares. Y se les invita a fiestas y forman parte de la actividad permanente y normal de nuestra sociedad.

No obstante, discriminamos a esas personas desde el punto de vista legal y decimos: "Lo que pasa es que ellos son pareja, no se encuentran en la legalidad, se han juntado". Entonces, ¿qué sucede con los niños? Son ilegítimos. ¿Y nosotros les señalaremos que son distintos, que se hallan en una categoría rara, extraña, en circunstancias de que han vivido en un hogar, tienen padre y madre y han sido reconocidos por sus pares en esa condición? ¿Les haremos presente que son peligrosos para la estabilidad de familias legales, las cuales, a lo mejor, carecen de aquella derivada de la fortaleza y el amor que una familia debe expresar?

En definitiva, cuando discutimos el artículo 1º, estamos apuntando al fondo del problema, en mi opinión. Si queremos terminar con la discriminación actual, no podemos aceptar las categorías de hijos matrimoniales e hijos no matrimoniales. De otro modo, nadie podría entenderlo, frente al país. Ninguna de las familias que sufren la situación podría pensar que aquí realmente ha habido una voluntad para terminar con dicha discriminación. Por el contrario, creerían que es una burla, que se han buscado subterfugios, que se mantiene la discriminación y que en el Senado se ha enfrentado un debate con hipocresía, sin buscar solución a una dificultad real.

Pero no sólo se trata de familias o de relaciones de pareja que, quizás, presentan mucho más estabilidad que otras que aparecen con una libreta correcta, desde la perspectiva legal: existe una realidad de familia que tampoco podemos abandonar. Los Parlamentarios que recorreremos las regiones y nos encontramos con las personas en terreno nos damos cuenta de que el problema que muchas veces se plantea es el de la mujer jefa de hogar.

¿Por qué hoy día se la define en esa forma? Porque detrás de ella, efectivamente, hay un hogar y también una familia, no completa, no ideal, con cierto grado de anormalidad, pero que constituye una realidad que no por eso vamos a desconocer.

Actualmente, la mujer jefa de hogar es la que se lleva el gran peso de lo que significa el concepto de la familia que los cristianos deseamos, fundada en el amor, en los buenos valores y en los buenos principios. Esa persona también sufre la discriminación absurda que todavía existe en nuestra legislación. ¡Y nosotros, en lugar de protegerla, ayudarla y apoyarla, mantendremos una situación como la descrita, pues ni siquiera se efectúa un reconocimiento!



Por último, señor Presidente -sé que el tiempo es bastante escaso-, deseo insistir en el criterio de la Cámara y del Gobierno: lo que corresponde es que, de una vez por todas, se termine con esta discriminación y sólo existan hijos frente a la ley.

Además, pido a todos los señores Senadores un poco de consecuencia entre lo que decimos y lo que hacemos, porque estos temas son precisamente los que plantea la gente cuando buscamos votos y andamos en campaña. Y a todos se les dice que sí, pero después acá no se vota de la misma manera.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ante una consulta formulada por diversos señores Senadores, aclaro que la sesión terminará a las 20 y que hay varios incritos para participar en el debate.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente. Deseo formular una proposición de orden.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La tiene, señor Senador.

El señor HAMILTON.- En verdad, la idea que estamos discutiendo atraviesa diversos artículos y varias indicaciones renovadas. Por lo tanto, sugiero que la discutamos y la votemos. Si la mayoría del Senado se inclina en un sentido u otro, significará que todas esas normas las entenderíamos por aprobadas o rechazadas, según la decisión que se adopte.

El señor PRAT.- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente? Para después de que intervenga el Senador señor Gazmuri, pido la clausura del debate sobre el precepto que nos ocupa, de acuerdo con el artículo 142 del Reglamento.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, entiendo que estamos discutiendo el artículo 1º del proyecto. Sin duda, la indicación del Honorable colega Díez y otros señores Senadores apunta a desvirtuar, a mi juicio, el núcleo fundamental de la iniciativa: asegurar la igualdad de derechos de todos los hijos. Porque ésa es la cuestión básica.

Los argumentos ya se han dado. Solamente deseo reiterar que el tema de la igualdad esencial en dignidad y derechos de todos los chilenos es un elemento de la arquitectura central de la Carta. No es casualidad que se trate del artículo 1º, inciso primero, del texto constitucional y que la norma se encuentre en la base del ordenamiento jurídico.

No hay duda de que en Chile existe discriminación respecto a los hijos, establecida en la ley y en el Código Civil. Y el objetivo que se persigue es eliminar de manera radical esa sustancial discriminación, que afecta, además, por todas las consideraciones sociológicas vertidas aquí, a una cantidad muy grande de niños. En

consecuencia, creo que este argumento casi no admite réplica, porque si no aseguramos la igualdad esencial de los hombres en dignidad y derechos estamos contraviniendo todo el desarrollo civilizador comprendido en la Constitución.

Una segunda consideración es que la iniciativa apunta también a garantizar la responsabilidad de la paternidad -a ello no se ha extendido el debate-, por resultar indiscutible que ésta asimismo impone obligaciones a quienes procrean, las que no pueden ser distintas según el espacio donde hayan nacido los hijos. Por lo tanto, realmente no encuentro mayor asidero al argumento de que el proyecto debilita a la familia, porque ésta no se fortalece discriminando los derechos de los niños ni estableciendo el principio de la irresponsabilidad respecto de la paternidad ejercida fuera de la institución matrimonial.

En cuanto al argumento del patrimonio, expresado con mucha fuerza, me parece que no se considera una concepción humanista esencial sobre la familia, la que dejó de ser, hace más de siglo y medio, una institución basada en el primero. Cuando en Chile se eliminó el mayorazgo, se dio la misma razón de que ello significaba un importante debilitamiento de la institución matrimonial, porque, efectivamente, durante muchos siglos el patrimonio fue elemento central en la institución familiar. A mi juicio, dentro de una concepción matrimonial humanista, el patrimonio no constituye el vínculo esencial de la familia, pero sí revisten ese carácter los lazos del afecto, del amor y del compromiso mutuo. Por tanto, el argumento de que se debilita la familia no es sólido.

En seguida, se ha expuesto un punto que puede ser equívoco, en cuanto se señala que la iniciativa carga a la sociedad conyugal -y, en consecuencia, a la mujer o al hombre casados bajo ese régimen- con hijos de la esposa o del esposo. Eso no es así, porque se afecta el patrimonio del cónyuge responsable del hijo nacido fuera del matrimonio, no los derechos del otro cónyuge en materia patrimonial. Estimo necesario que ello quede claro en el debate, porque, si no, se producirá confusión.

Soy un claro partidario del proyecto, entonces, en la forma como lo despachó la Cámara de Diputados, y contrario a la indicación. Porque, realmente, estamos legislando para que se entregue justicia a miles de hijos discriminados por la ley, a miles de chilenos a quienes no se reconoce un principio esencial que establece la Constitución: su dignidad y su igualdad. Esta iniciativa en ningún caso debilita la institución familiar.

Finalmente, si queremos favorecer a esta última con políticas públicas, existe un inmenso campo abierto para aquellas relativas al plano de la educación, la vivienda, la legislación laboral, ámbitos a través de los cuales deberían preocuparse efectivamente de fortalecer las condiciones materiales, educacionales y espirituales, a fin de que las familias

puedan desarrollarse en un medio social donde tengan garantizados los derechos y las condiciones mínimas para vivir constituidas de manera sólida.

En consecuencia, soy contrario a la indicación sobre este artículo formulada en la presente sesión por el Senador señor Díez, y al conjunto de indicaciones que se derivan...

El señor DÍEZ.- Su Señoría incurre en un error.

El señor HAMILTON.- Se trata de una indicación del Ejecutivo en el sentido de...

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Recuerdo que el uso de la palabra lo tiene el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Está bien. Se apunta a que el texto...

El señor DÍEZ.- No hay indicación sobre el artículo. Ni tampoco hemos tratado de disminuir la responsabilidad del procreador.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ¿Solicita una interrupción, Honorable señor Díez?

El señor GAZMURI.- La indicación del Ejecutivo pretende establecer el principio de la igualdad y no, como quiere mi Honorable colega, que la ley establezca una distinción entre dos tipos de hijos. Es todo el tema en discusión. Su Señoría me concederá eso, al margen de que la indicación sea del Ejecutivo y no suya.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El Senador señor Hamilton ha pedido la clausura del debate, conforme al artículo 142 del Reglamento.

Desde el punto de vista de la Mesa, la solicitud es pertinente. Sin embargo, el mismo precepto señala que debe ser votada. Por lo tanto, si no existe acuerdo unánime para...

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, me parece que deben intervenir los Senadores que aún no lo han hecho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se hallan inscritos los Honorables señores Bitar, Martínez, Boeninger, Prat y Bombal.

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si no existiera unanimidad en la Sala para aprobarla, la clausura del debate debería ser votada.

El señor BITAR.- Señor Presidente, estoy dispuesto a fundar mi pronunciamiento, si eso ayuda a realizar la votación.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ¿Existe el acuerdo a que hago referencia?

El señor DÍEZ.- No, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En votación la clausura del debate.

**--(Durante la votación)**

El señor NOVOA.- Estoy pareado con el Senador señor Andrés Zaldívar, pero, en todo caso, quisiera consignar que solicité al señor Presidente, en forma previa, segunda discusión respecto de este artículo.

El señor LAGOS (Secretario).- Se está votando la clausura del debate, señor Senador.

El señor NOVOA.- En todo caso, deseo dejar constancia de que había pedido segunda discusión sobre este artículo.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede dejar esa constancia posteriormente, señor Senador.

El señor RUIZ -ESQUIDE.- Voto que sí, aunque hubiera preferido que el debate terminara con la formalización de la votación pertinente. De ese modo todos habríamos quedado tranquilos.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba la clausura del debate (20 votos contra 9 y 3 pareos).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Aburto, Bitar, Boeninger, Cantero, Cordero, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Matta, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

**Votaron por la negativa** los señores Bombal, Canessa, Díez, Fernández, Martínez, Matthei, Prat, Ríos y Urenda.

**No votaron, por estar pareados**, los señores Cariola, Novoa y Pizarro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Queda clausurado el debate.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, ¿puedo hacer una consulta técnica?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, señor Senador. Espero estar en condiciones de respondérsela.

El señor OMINAMI.- Está dirigida a usted, señor Presidente, o tal vez al señor Secretario.

Quiero saber si a la condición de Senador vitalicio se agrega la de innombrable. Porque sucede que cada vez que se toma una votación se pasa lista respecto de todos los Senadores -lo cual me parece perfectamente procedente-, pero se omite el nombre de un miembro de esta Corporación.

Hago formalmente la consulta, porque esto es de tradicional ocurrencia y me parece que no es normal.

El señor DÍEZ.- ¿Lo echa tanto de menos, Su Señoría?

El señor OMINAMI.- Previamente dije que era una consulta técnica. No tiene nada que ver con los sentimientos, señor Senador.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Secretario me hace presente que, cuando ve que no está el señor Senador a quien le debe pedir la votación, no lo nombra. Sin embargo, creo que lo lógico es que mencione la lista completa, sin omitir a nadie. Porque habrá veces en que podrá ver a uno y no a otro.

Es preferible establecer una norma general. Desde ahora en adelante, en las votaciones la Secretaría nombrará a todos los señores Senadores, sin excepción.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, Señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El representante del Comité Unión Demócrata Independiente e Independientes, Senador señor Novoa, me había pedido segunda discusión. Deseo preguntarle si su solicitud se refiere sólo a esta norma o a todas las disposiciones.

El señor NOVOA.- Únicamente al artículo 1º, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite?

El señor HAMILTON.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Intuyo que el Senador señor Hamilton va a decir lo mismo que yo. Quizás él puede expresarlo mejor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, lo que queremos decir con el Senador señor Viera-Gallo es que el inciso tercero del artículo 142 del Reglamento expresa textualmente: "Aceptada," (se refiere a la clausura del debate) "se votará de inmediato el asunto, sin que proceda la segunda discusión, ni haya lugar al aplazamiento de la votación.". Esto no lo puede modificar un Comité, ni la totalidad de ellos. Para posibilitarlo, tendría que introducirse una reforma al Reglamento.

Por lo tanto, procede votar de inmediato la indicación del Gobierno a que hemos hecho referencia.

El señor NOVOA.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, es para precisar que en mi calidad de Comité de la UDI solicité a usted segunda discusión respecto de este artículo antes de que la Mesa sometiera a votación la clausura del debate. Lo que ocurrió fue que en el momento de anunciarse dicha votación, no era Su Señoría quien presidía la sesión y, en consecuencia, no pudo hacer la advertencia a tiempo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Efectivamente, lo sucedido es como ha señalado el señor Senador. Yo me ausenté de la Sala y fui reemplazado por el señor Vicepresidente, a quien no puse en conocimiento de la solicitud de segunda discusión que se me había hecho.

En todo caso, hay que buscar una solución al conflicto que se ha producido.

El señor HAMILTON.- Pero hemos aprobado la clausura del debate, señor Presidente. No sé qué pudo haber entre bambalinas. La votación se ha realizado y la petición de cierre del mismo fue aceptada. Debe aplicarse el Reglamento.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, reclamo por la expresión "entre bambalinas". La petición de un Comité a la Mesa del Senado nunca se hace entre bambalinas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La solicitud fue efectuada derechamente aquí. El señor Senador se acercó a la Testera para ello.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Si la petición se hizo antes de votarse la clausura del debate, lo que la Mesa puede hacer es someterla a votación ahora, y entonces ver qué sucede.

El señor NOVOA.- No corresponde.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La disposición reglamentaria establece que basta que un Comité pida la segunda discusión para que el debate se postergue.

El señor BITAR.- Ya se votó y se aprobó la clausura de él.

El señor NÚÑEZ.- En ese caso, señor Presidente, deberíamos haber evitado el debate. Porque hemos estado discutiendo las indicaciones renovadas al artículo 1º.

El señor DÍEZ.- Un debate termina al solicitarse segunda discusión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La verdad es que la petición se me hizo minutos antes de ausentarme de la Sala, durante la discusión, específicamente en la última intervención. Yo debiera haber informado de ella al señor Vicepresidente.

El señor BITAR.- Señor Presidente, entiendo que el Reglamento habla de "segunda discusión", no de "segunda votación". Es decir, si estaba concluyendo la discusión, no se puede al final pedir que se haga de nuevo.

El señor DIEZ.- El Reglamento lo permite. La segunda discusión procede después de terminada la primera.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así es.

El señor HAMILTON.- Excúseme, señor Presidente. Se efectuó una votación en la que nominalmente se llamó a cada uno de nosotros y nadie manifestó que privadamente un señor Senador había solicitado el aplazamiento de la discusión, en las condiciones que ha indicado la Mesa.

El señor BOMBAL.- Se dijo.

El señor NOVOA.- Yo lo dije

El señor HAMILTON.- No. No se lo escuché a nadie.

El señor BOMBAL.- Lo dijo el Senador señor Novoa.

El señor HAMILTON.- ¿Sí?

El señor NOVOA.- Así fue.

El señor HAMILTON.- Entonces, retiro lo dicho. No lo oí.

El señor NOVOA.- Expresé que no podía votar por estar pareado, e hice presente que había pedido segunda discusión.

El señor HAMILTON.- En todo caso, fue cuando ya se estaba votando.

El señor BITAR.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, puedo entender que usted se haya ausentado algunos momentos sin comunicar al señor Vicepresidente la petición que le hizo un Comité; pero, desde el punto de vista formal, en la Sala ha tenido lugar el término del debate y se ha decidido su clausura. De manera que debe predominar el procedimiento interno de la Corporación. En ese sentido, está concluido el trámite para el artículo 1°. Entonces, no veo cómo puede alterarse.

El señor PRAT.- Señor Presidente, ese trámite no puede afectar los derechos de un Comité.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido a los señores Senadores que intervengan ordenadamente.

Tiene la palabra el Senador señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, si seguimos discutiendo sobre el procedimiento, pasaremos toda la sesión en ello.

Como una solución al problema, propongo que se dé por cerrado el debate del artículo 1º y se vote en la próxima sesión. A mi juicio, eso sería más razonable que hacer una segunda discusión.

El señor PRAT.- Eso es justamente lo que significa “segunda discusión”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo en la proposición del Senador Ruiz De Giorgio?

El señor PRAT.- Yo estoy de acuerdo.

El señor HAMILTON.- No, señor Presidente, porque el Reglamento dice que la solicitud de clausura se votará inmediatamente. Ése es el sentido de la norma.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, la proposición del Senador señor Ruiz no requiere acuerdo, puesto que actúa por sí misma. Habiéndose pedido segunda discusión, corresponde aceptarla. Por lo tanto, no tendría sentido recabar un acuerdo unánime.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, ¿”segunda discusión” significa “nueva discusión”?

El señor PRAT.- No. Según el Reglamento, implica que el precepto se vota en la próxima sesión sin debate.

El señor BOENINGER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, tengo la impresión de que se produjo una pequeña omisión en la forma en que se planteó a la Sala la petición de segunda discusión. Si la Presidencia del momento, por inadvertencia o por no haber sido informada, ignoraba la presentación de esa solicitud, entiendo que el Comité interesado tendría que haber hecho presente esa situación antes de empezar a votar. Sin embargo, se planteó cuando estábamos en mitad de la votación. Eso es lo que me desconcierta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, hay algo evidente: nadie duda del derecho de cada Comité a pedir oportunamente segunda discusión. Pero aquí se solicitó cuando estábamos en votación.

El señor NOVOA.- No, señor Senador.

El señor GAZMURI.- Sí, Su Señoría. Veamos la Versión Taquigráfica. Yo me informé en la Sala sobre la segunda discusión cuando el Honorable señor Novoa así lo manifestó durante la votación de la clausura.



El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí; pero, efectivamente, me la había hecho presente antes de la votación.

El señor GAZMURI.- Pero eso se expresa en Sala, señor Presidente.

El señor SABAG.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor SABAG.- Señor Presidente, el jefe del Comité UDI pidió reglamentariamente, con la debida anticipación, la segunda discusión. Ello le consta al Presidente quien tuvo que ausentarse de la Sala, pasando a presidir el Vicepresidente, el que no estaba enterado de la solicitud de segunda discusión.

En mi opinión, debemos respetar el derecho del Comité que actuó reglamentariamente.

El señor PIZARRO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, efectivamente el artículo 129 del Reglamento reconoce que “Tendrán segunda discusión todos los asuntos sometidos a la consideración del Senado, cuando lo requiera un Comité.”. Y agrega: “No habrá lugar a ese derecho cuando su ejercicio pueda perjudicar el despacho del asunto dentro del plazo constitucional, legal o reglamentario, establecido para su resolución.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No es el caso.

El señor PIZARRO.- Desde el punto de vista reglamentario, el problema reside en que esta Corporación, por acuerdo de Comités, estableció la forma y los tiempos para tratar la iniciativa. Y los acuerdos de Comités son válidos. Entonces, perfectamente alguien podría decir: “Aquí se está perjudicando el despacho del proyecto, al no procederse a la votación en particular, después de producido el debate y votada su clausura”.

Y lo más grave de este sistema es que, lisa y llanamente, se puede retardar interminablemente la aprobación del proyecto, porque, con motivo de la discusión del artículo 2º, también puede pedirse segunda discusión, aplazando el debate para la sesión siguiente, y así sucesivamente.

En consecuencia, primero, me parece bastante absurdo el procedimiento y, segundo, la propia Corporación, conforme al Reglamento, fijó un mecanismo para despachar esta iniciativa. Por lo tanto, en estricto rigor reglamentario, no correspondería la segunda discusión.

El señor NÚNEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, entiendo que antes de votar la clausura del debate había algunos Honorables colegas inscritos para intervenir,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Efectivamente.

El señor NÚÑEZ.- ...y entre ellos se encontraba el propio Senador señor Novoa.

Entonces, no comprendo. Si Su Señoría deseaba hacer uso de la palabra, obviamente quería participar en la discusión y, por supuesto, votar. Por eso me extraña mucho de que con posterioridad hayamos conocido -en medio de la referida votación- la solicitud de segunda discusión.

Ahora bien, si se suspende el debate de la norma -no tenemos problemas en que se aplase su votación -, debemos votar el artículo 2°.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De eso se trata.

Señores Senadores, como Presidente del Senado -cargo que me faculta para interpretar el Reglamento-, y teniendo presente la oportunidad en que se me formuló la petición de segunda discusión y el hecho de que la Sala tomó conocimiento de ella cuando yo no me encontraba presente, la daré por formulada, para los efectos de que el artículo 1° se vote en la sesión próxima en primer lugar y sin debate.

Además, respecto del articulado restante, solicito que la segunda discusión la pida cada Comité por escrito, con el objeto de evitar cualquier dificultad.

Por lo tanto, continúa el debate.

El señor LAGOS (Secretario).- Su Excelencia el Presidente de la República ha renovado la indicación número 4 para reemplazar el N° 2 del artículo 1° por el siguiente: “2. Derógase el artículo 29.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, como en este caso se produce la misma situación anterior, correspondería que la Mesa sometiera a votación de inmediato el artículo 2°.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si hubiera acuerdo, procederíamos a votar.

El señor URENDA.- No, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, planteemos las cosas con la franqueza y cordialidad con que siempre lo hemos hecho.

Nosotros dimos el acuerdo para citar a esta sesión con menos de una hora de anticipación, pero nos encontramos con que algunos de nuestros Senadores, desde el fracaso de la sesión anterior hasta el momento de conocer la nueva citación, se han ausentado de la Sala. Por eso, estamos haciendo uso de los recursos reglamentarios, a fin de votar este importante proyecto cuando todos los Senadores se encuentren presentes.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Comité tiene derecho, de acuerdo con el Reglamento, a pedir segunda discusión sobre éste u otro precepto.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, deseo que no nos hagan aparecer solicitando segunda discusión para todas las normas. Porque, así como de buena fe concurrimos a dar el quórum necesario -sin lo cual esta sesión no se habría podido celebrar-, lo lógico sería que cualquier votación acerca de este proyecto se efectúe con pleno conocimiento de los Senadores interesados.

El señor PÁEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, rápidamente los Comités dieron la unanimidad para citar a esta sesión. De lo contrario, no habría podido llevarse a cabo. Por lo tanto, si se va a pedir segunda discusión para todo el articulado, lo razonable sería suspender la sesión.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, si no existe ánimo de despachar el proyecto o si la idea es dilatar su trámite, es mejor que se pida segunda discusión ahora, porque, si no, mañana se nos presentará el mismo problema. Como los Senadores de Oposición ya se negaron a decidir en una sola resolución si se aceptaba o no la discriminación entre los hijos, lo cual habría significado ahorrarse varias votaciones, pueden continuar pidiendo segunda discusión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Sobre cuántos artículos se entendería solicitada segunda discusión?

El señor GAZMURÍ.- Para todos.

El señor RUIZ (don José).- Para el proyecto completo.

El señor NOVOA.- Pido la palabra.

El señor GAZMURI.- Que se solicite ahora segunda discusión. No nos enojamos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, algunos Senadores inscritos no alcanzaron a intervenir porque el Honorable señor Hamilton pidió cerrar el debate. Sin embargo, ellos desean manifestar su opinión acerca del artículo que ahora nos ocupa, lo que consideramos perfectamente legítimo, y, por consiguiente, que puedan hacer uso de la palabra.

No tenemos inconveniente en pedir también segunda discusión para este artículo, pero el propósito es que las personas puedan opinar, lo cual se impidió con la clausura del debate.

Insisto en que ahora no hay ningún inconveniente para que los señores Senadores inscritos puedan hacer uso de su tiempo, terminando la sesión a las 20, tal como estaba previsto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, le aclaro que las inscripciones para hacer uso de la palabra recaían sobre el artículo 1º, y no en el 2º. Por lo tanto, quienes deseen hablar deberán volver a pedir la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, en la discusión de esta norma se vuelven a presentar las expresiones "matrimonial" y "no matrimonial". Lo cierto es que cuando al término "familia" se le da una connotación distinta de la que naturalmente todos entendemos que tiene, entramos en una zona que puede ser muy amplia. De hecho, en otros países se ha llegado incluso a considerar -y en ese sentido se ha votado- que una familia podría estar constituida por dos personas del mismo sexo. En algunas convenciones internacionales ello ha sido entendido como una realidad que ha de ser reconocida dentro de lo que es la expresión sociológica de la sociedad contemporánea. Me podrán decir que estamos en presencia de un caso extremo, pero es un hecho cierto que hoy se consigna en los informes de las reuniones internacionales habidas respecto de estos temas.

Por otra parte, en la Sala se ha invocado como algo muy frecuente el hecho de que actualmente el matrimonio, o sea, lo que vincula a una familia, sería fuente de discriminación odiosa e, incluso, absurda.

Cuando uno analiza por qué existen tantos problemas en nuestra sociedad y por qué tanta pobreza, se encuentra con que las esferas oficiales o los análisis de distintos círculos internacionales señalan ciertos elementos que serían los causantes directos de esos problemas. Y, precisamente, la crisis de la familia está derivando en mayores situaciones de pobreza o de precariedad, lo que hace más difícil el hecho de que la gente encuentre la debida protección. ¿Cuál es el mejor lugar en donde un hijo halla identidad y dignidad? Ciertamente, al interior de un hogar en donde él pueda distinguir la figura de un padre y una madre.

Me gusta mucho la circunstancia de que la iniciativa incorpore las pruebas biológicas, precisamente para terminar con la injusticia de aquel padre irresponsable que no desea hacerse cargo de su hijo y niega esa realidad ante un tribunal, dejándolo en una condición de ilegitimidad odiosa en su nombre, pero mucho más en su contenido y en su profundidad, al negar la sangre de su sangre.

Entonces, me agrada en esta iniciativa -y así lo sostuve en la Cámara de Diputados- el hecho de que la prueba de ADN vaya hasta las últimas consecuencias, incluso con efecto retroactivo, asunto que también es muy discutible, porque muchos de los que hoy abogan por la igualdad de los hijos señalan: “¡Ojo, cuidado, que esta prueba no sea retroactiva, porque en ese caso quizás en qué nos veríamos!”.

A mi juicio, estamos frente a un tema bastante complejo. Pero ahí existe una realidad. Y si hablamos de dignidad, refirámonos a dignidad plena: que los hijos puedan acceder al reconocimiento de la paternidad mediante las pruebas biológicas que el proyecto incorpora. Sin embargo, analizaremos esta materia más adelante.

Con todo, ¿qué se puede señalar? Uno puede manifestar que siempre va a existir una discriminación natural entre el hijo concebido en la unidad matrimonial de un padre y una madre, y aquel que carece de uno de éstos porque no existió entre ellos el vínculo de compromiso.

Por otro lado, debo hacer notar un caso que también existe y sobre el que se invocan cifras muy importantes: 40 por ciento de los niños nacidos vivos pertenece a la condición de hijos hoy llamados ilegítimos, expresión que naturalmente es odiosa. Sin embargo, no se dice que 70 por ciento de ese porcentaje corresponde a embarazos juveniles.

Entonces, ahí aparece una realidad que nos está dejando en evidencia, y sobre la cual también se levantan voces -entre ellas, la nuestra-, el cómo podemos brindar protección a esas mujeres jóvenes que, en razón de su juventud, de su falta de compromiso o de lo que se quiera, se ven privadas, desilusionadas, desconcertadas y dolidas del hombre de su vida en el que creyeron, y quien, finalmente, ni siquiera quiso comprometerse, no digamos en el matrimonio, sino en el estar junto a ella. Setenta por ciento, de ese 40 por ciento de niños ilegítimos, corresponde a embarazos juveniles.

Si seguimos diciendo que la familia puede ser cualquier cosa, y como legisladores no damos orientación a esa familia de un hombre y una mujer constituidos en el vínculo del matrimonio, asumamos lo que tampoco se ha normado, que es legislar por aquellas familias que, tal vez, sin el vínculo del matrimonio se encuentran compartiendo la realidad conyugal afectiva y por toda la vida, como probablemente existe en muchos casos. Y cito una cifra: según un estudio de CEP Adimark, 87 por ciento de los encuestados en Chile vive en pareja

con su cónyuge legal. Ésa es la realidad de hoy en nuestro país: un 87 por ciento ha vivido con una pareja a lo largo de su vida.

Entonces, ¿me pueden decir que la realidad lacerante de la crisis de la familia en Chile corresponde a la que nos muestran aquellas cifras de los embarazos juveniles que se invocan para legislar en este proyecto? ¿O es esa otra que no se menciona, y que también es muy importante?

Según el último censo, 58,5 por ciento de los encuestados está casado, 6,2 por ciento vive en calidad de convivientes y 3,9 por ciento se halla separado. Todas las cifras nos indican que, en el fondo, el ser de la sociedad chilena está dado en la unión de parejas y matrimonios. Y hoy, con todas las señales que se entregan, ciertamente los matrimonios son cada vez menos, porque -¡claro!- por todos lados se estimula que se trata de una institución crítica a la cual no conviene ni siquiera aproximarse. De ahí, entre otros casos, surgen los embarazos juveniles.

Sin embargo, debemos declarar que esa realidad no es efectiva. En Chile, la realidad apunta a que una mujer tiende a buscar la estabilidad en su pareja. Es más: buscando la maternidad, esa mujer no va a encontrar un hogar. Podrá tener la satisfacción plena de llevar a un tribunal al hombre que la engañó, que la burló o le prometió; al que ella, confiada en su afecto, entregándole todo su amor, le dio un hijo con la esperanza de formar un hogar. Me pregunto: ¿qué mujer no anhelaría dar a ese hijo el calor y la profundidad de su amor materno en unidad con el hombre con quien lo concibió?

Este problema vuelve a presentársenos al examinar el proyecto sobre fertilización asistida, cuando estamos reconociendo una realidad familiar en la que, pasando por alto la dignidad de los hijos, llegamos a permitir su concepción fuera de la unión conyugal, incluso con donantes de gametos. Pensamos que, existiendo tal realidad, hay que legislar en tal sentido. En ese caso, nuevamente nos referimos a la familia y decimos: "Un momento: si no es a la familia a la que hay que cuidar; lo importante es la vida, o satisfacer la necesidad de la mujer que anhela tener un hijo.". En consecuencia, estamos dando señales muy equívocas. Que no se entienda lo que señalo en cuanto a que haya que eliminar ciertos tratamientos odiosos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se ha agotado el tiempo de que disponía para intervenir en el debate, señor Senador.

El señor BOMBAL.- Terminaré de inmediato, señor Presidente. Le ruego concederme 30 segundos más.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Bien. Ruego a su Su Señoría completar su exposición.

El señor BOMBAL.- Decía que no debe entenderse que estoy oponiéndome a algo que todos sentimos como necesario: debe evitarse este tratamiento desigual. Hay muchos caminos para mejorar tal situación. Desde luego, aquí no importa lo patrimonial. Créanme que no me inquieta fundamentalmente ese aspecto. En la legislación civil existen muchas maneras de atenderlo. No me cabe la menor duda de que el Senado podrá encontrar todas las formas posibles para mejorar la condición de aquellos hijos. Pero, por favor, no nos apartemos de la siguiente realidad: mientras seguimos diciendo que el matrimonio no es vinculante como elemento clave para la fundación de una familia, estamos dando cada día más señales que propician el aumento de los embarazos juveniles y el crecimiento de la pobreza en nuestro país. Ello, porque los niños nacidos sin unidad de los padres generan pobreza en la mujer y en los hijos. Y no porque la ley lo disponga, un hijo nacido fuera del matrimonio dejará de ser desigual respecto de otro que cuenta con padre y madre reconocidos en el orden social.

Terminaré señalando que aquí se invoca repetidamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que no se menciona el artículo 23, que dice:

"1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

"2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tiene edad para ello.

"3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes."

Y así sigue.

Entonces, cuando se habla de familia y se agrega que el precepto constitucional no precisó qué era "familia", y a la par se invocan los pactos de derechos civiles, ¡ahí está lo que es familia! Al nombrarse a la familia, ¿por qué se menciona el matrimonio? Porque ése es un ideal que se ha propuesto la sociedad en razón de que en la unión, en el compromiso entre un hombre y una mujer, es donde se da la plenitud del amor en mucho mejor relación.

Ahora, puede ser cierto que tal realidad no se dé exclusivamente dentro del matrimonio. Puede tratarse de una pareja que, en el orden de los afectos, se ame toda la vida y no contraiga matrimonio. Pero estamos frente al hecho común: unión hombre-mujer. Entonces, creo que no podemos prescindir del elemento vinculante que tiene el concepto de matrimonio como base de estabilidad, y de dignidad e identidad de un hijo.

Podremos mejorar mucho. Me parece conveniente eliminar las denominaciones de hijo ilegítimo o de hijos naturales. Pero no dejemos de reconocer que entre las expresiones "matrimonial" y "no matrimonial" hay un algo que nos está indicando que se

puede mirar hacia un orden social que reconozca el compromiso de la pareja como algo que determina de modo fundamental la realidad de los hijos.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, en 1942 se cambió la legislación que hoy tratamos de modificar nuevamente. De eso hace 56 años. Las disposiciones que regían hasta aquel año databan de la época de la Colonia, tiempo en el cual se hacían distinciones mucho más numerosas sobre los tipos de hijos. Fue un gran paso el que se dio en 1942, y es de suponer que en el debate de entonces han de haberse producido intervenciones tendientes a mantener cinco o seis clases de hijos. La gran innovación consistió en reducirlas a dos. Persistió una diferenciación que al cabo de medio siglo nos parece atentatoria contra la dignidad de las personas.

No puedo sino coincidir con lo expresado por los Senadores señores Díez y Bombal en el sentido de que hay que defender a la familia. Pero eso se hace, Honorables colegas, con responsabilidad ética de los padres, no con castigo a los hijos. Ése es un problema fundamental. No se colige del raciocinio de los señores Senadores sobre el fortalecimiento de la familia, el castigo al hijo.

Si fuéramos coherentes, deberíamos buscar sanciones para los padres. Ése es el punto. Y si somos consecuentes con algunos que tanta fanfarria hacen con la economía de mercado, apliquemos un impuesto al patrimonio del 5 por ciento por cada hijo adicional que se conciba fuera del matrimonio. Así les aseguro que se va a obtener un efecto mucho mayor en cuanto a que no se conciban hijos fuera del matrimonio.

Entonces, si se quiere inhibir el comportamiento adúltero, hagamos que la persona asuma su responsabilidad, y no la traslade a otro, ya que esto último es una forma de promover la irresponsabilidad. Si yo hago recaer mi acción y mi conducta en perjuicio de un tercero sin asumirla yo, estoy cometiendo irresponsabilidad.

Opino que la ley vigente es discriminatoria. ¿En qué ayudaría mantener la actual situación? El número de hijos extramatrimoniales está creciendo, y las cifras que hemos visto son pavorosas: 42 por ciento. Ello demuestra la ineficacia de la legislación que nos rige, su formalismo. Prefiero un país donde haya conciencia, donde los ciudadanos estén educados, maduros, y se atengan a valores morales. Confío más en un país que dependa de la conciencia de cada cual, de sus principios. Eso es lo que determina los comportamientos, no el amparar la hipocresía con leyes que dicen una cosa cuando en realidad ocurre otra.



Por lo tanto, la principal preocupación de algunos parecen ser las apariencias, la rígida defensa de una situación que no se sostiene en la práctica. Creo que debemos preocuparnos más de la familia desde el punto de vista de su humanidad y de su afecto. Y la forma de hacerlo no es manteniendo una posición descalificatoria. Así no se defiende a la familia. Estoy de acuerdo con los objetivos; pero no puedo dejar de manifestarme completamente en contra de los procedimientos que se pretende mantener desde hace varios siglos, desde la Colonia. Estimo que hoy día, a las puertas del siglo XXI, no podemos dejar de enmendar de una vez para siempre tal estado de cosas. Debemos lograr una sociedad en que no haya discriminaciones tan odiosas como las existentes. Sancionemos a los padres; no traslademos irresponsablemente la sanción a los hijos.

Por tales razones, es menester que terminemos con la diferenciación ambigua que pretende continuar con la distinción entre hijos matrimoniales y no matrimoniales, lo que constituye una forma un poco más eufemística de decir "mantengamos las discriminaciones". Estamos contra las discriminaciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, no voy a repetir los argumentos que se han expuesto en favor de la indicación renovada del Ejecutivo, que comparto.

Para ser breve, diré en primer término que me parece claro que esa indicación no contraviene normas constitucionales, dado que éstas afirman que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, pero -como ya se ha dicho- deja abierta la definición de "familia" a ese respecto. Naturalmente, ello da pie a una cierta presunción en cuanto a que el constituyente obró así deliberadamente.

En segundo lugar, coincido por completo con lo expresado por el Senador señor Bitar en el sentido de que no se fortalece a la familia y la unión matrimonial castigando a los hijos. Pienso que ése sería el peor modo de tratar de favorecer a la familia.

En seguida, debo poner especial énfasis en que francamente no me parece acertado sostener que el amor y el afecto entre un hombre y una mujer, prolongado en el tiempo, se manifieste exclusivamente entre parejas casadas. Conozco una cantidad enorme de parejas no casadas, que por distintos motivos no han podido o, por último, no han querido hacerlo, pero que sienten un profundo afecto y un amor entrañable. Por consiguiente, al sostenerse que esos sentimientos sólo se limitan a las personas que se encuentran en unión matrimonial, constituye meramente un dogma.

En tercer lugar, las cifras que se esgrimen acá a propósito de las encuestas no calzan. Porque, yo entiendo que la afirmación de la señora Ministra, en el sentido de que el

42 por ciento de los niños nacen fuera del matrimonio, se apoya en un dato del Registro Civil. Luego, si fuera efectiva la encuesta a que se ha hecho mención, según la cual el 87 por ciento de las parejas viven casadas, la diferencia de fertilidad entre los casados y los no casados sería abismante, en circunstancias de que lo probable es que son las parejas casadas las que con mayor asiduidad concurren al Registro Civil a inscribir a sus hijos. En consecuencia, francamente, creo que las encuestas que se están señalando como para reducir la dimensión del problema social que existe en el país, no son sustentables.

En seguida, abundando en el tema de las parejas casadas y no casadas, cabe señalar que son muchas las que han convivido veinte, treinta, cuarenta años en situación absolutamente estable, con una familia aceptada por todo el mundo, pero que no han podido casarse, por no tener acceso en su momento a la martingala de la nulidad. Pues bien, los hijos de esas familias, que incluso son aceptadas socialmente, tendrían en esta terminología extraña la calidad de "no matrimoniales" y, en consecuencia, hijos con estigma, a pesar de que cualquier persona que los conozca se da cuenta de que pertenecen a una familia estable y extremadamente respetable.

Por otro lado, el problema de que la vinculación o la responsabilidad es del padre respecto del hijo nacido fuera del matrimonio, pero que, en definitiva, éste no tiene abuelo, es algo que, desde mi perspectiva, tampoco resiste análisis. El Senador señor Bombal, a propósito de las pruebas de ADN, se refirió a este asunto de la "sangre de su sangre". Bueno, en la relación abuelo-nieto, hay sangre de la sangre de su sangre. En ese sentido, no me parece razonable sostener que el vínculo se puede cortar arbitrariamente a nivel del padre cuando efectivamente se trata de un nieto. Y si se arguye que sólo lo es biológicamente, debe tenerse presente que lo fundamental es la relación padre-hijo-nieto, como consecuencia de esa relación biológica.

Por último, que una disposición no discriminatoria del tipo de la que propone la indicación renovada del Ejecutivo pueda significar una especie de estímulo al embarazo juvenil y dé origen a otros problemas sociales, tampoco es sustentable, porque ese tipo de embarazo se produce a edades en que de ninguna manera las parejas se casan.

---

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Antes de que prosiga el debate, pido autorización de la Sala para que la Comisión de Economía pueda sesionar conjuntamente con ella, a partir de las 19:30.

Acordado.

---

El señor ZALDÍVAR (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor BOMBAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MARTÍNEZ.- Con todo gusto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, simplemente deseo señalar un hecho: se constituye una Comisión ahora y hay otra que se encuentra en Rancagua, en circunstancias de que estamos tratando un proyecto de real envergadura. No me parece correcto que, habiendo sesión, la Sala del Senado se encuentre prácticamente vacía. En el debate han hecho mucha falta los Senadores de todos los Partidos, y, entre ellos, los que se encuentran en Rancagua. No creo que tal tipo de autorización sea una práctica sana. Por tanto, señor Presidente, si se pudiera convocar a la Comisión de Economía para mañana, sería bastante más atinado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ocurre, señor Senador, que nos encontramos en una situación imprevista. Normalmente, a esta hora, ya estaríamos en Incidentes. Pero, como debimos citar a sesión especial, aquéllos se suprimieron, prolongándose el Orden del Día hasta las 20.

Tiene razón Su Señoría en el sentido de que ojalá no se produjera este tipo de situaciones, pero esta vez creo que la autorización no causará inconvenientes, porque, según entiendo, no habrá votación. En efecto, algunos Comités me han manifestado que, llegado el momento de votar, van a pedir segunda discusión.

El señor BOMBAL.- En ese caso, señor Presidente, ¿no es mejor suspender la sesión?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No, señor Senador. Es preferible continuar el debate, en lo posible, hasta agotarlo.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, no cabe la menor duda de que el artículo 1º, con sus números 2, 3 y 4, es de la mayor importancia.

Al escuchar el debate, queda la clara sensación de que no se han separado dos aspectos. Uno es la definición sociológica de la familia —ésta es la idea que ha estado rondando y en torno de la cual se ha estado actuando— y el otro, el régimen legal sobre el

cual ella se va a organizar. Eso es lo central: un concepto de familia y qué régimen legal la va a organizar. Y la pregunta es si el régimen legal que propone la normativa en debate refuerza la familia o la debilita.

Después de escuchar los conceptos y los planteamientos y teniendo presente la casuística -según ella el 83 por ciento de los chilenos está casado legalmente-, me parece evidente que el régimen legal está aceptado por la sociedad, naturalmente sin perjuicio de los casos que quedan fuera de ese porcentaje.

Se ha planteado que es mejor inhibir el comportamiento negativo hacia la sociedad cuando se procrean hijos fuera del matrimonio, y, además, que es necesario enseñar valores. Me parece extraordinariamente importante lo dicho, pero cabe preguntar qué valores y qué patrón cultural van a servir de base a esa enseñanza. No hay la menor duda de que, si analizamos la génesis de los cuerpos legales que actualmente están organizando nuestra sociedad, veremos claramente y sin la menor duda -esto puede que no guste a algunas personas, pero es así- que tras ellos figura, en mayor o en menor profundidad, el concepto de las relaciones del hombre en la sociedad cristiano-occidental.

Se ha planteado, igualmente, que la Constitución del 80 no precisa el concepto de familia. Sin embargo, si uno lee las actas del Consejo de Estado que presidió don Jorge Alessandri, se percatará que don Juvenal Hernández, al hablar de la familia, se refirió muy claramente a la definida en el Código Civil. Y sobre eso se ha construido toda una relación social que, naturalmente, ha llenado el presente siglo.

En lo personal, quiero expresar algunos conceptos.

Primeramente, me parece que el esquema legal que se quiere dar a la organización de la familia chilena es inconstitucional, porque no la protege; la abre. Buscando esa responsabilidad que un señor Senador señaló, la hace esencialmente irresponsable. Porque, al igualar las situaciones dentro de la sociedad matrimonial con las que se pueden dar fuera de ella, la vuelve permeable, absolutamente abierta a cualquier conducta.

En segundo lugar, me gustaría saber si se ha reparado en el problema humano que surgirá al momento de ponerse en práctica la norma legal y de no mantenerse el concepto de "matrimonial" y "no matrimonial" como una manera de atenuar el impacto de "hijos legítimos" e "hijos ilegítimos".

En tercer término, me parece que -esto quizás sea un poco duro, pero es así- el término "no matrimonial" también lleva aparejada una cierta laxitud desde el punto de vista de la responsabilidad de los cónyuges y de la familia que ellos están procreando. De manera que, en mi opinión, el cuerpo legal en debate apunta derechamente a cambiar la filosofía del

régimen legal que se quiere dar a la familia chilena. Según esa perspectiva, considero altamente negativos todos los textos presentados, aun cuando -en su menor forma y con cierta amplitud- la diferencia entre los términos "matrimonial" y "no matrimonial" podría ser aceptada.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantero.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, deseo intervenir, porque las expresiones vertidas en la última intervención me llaman a una reflexión.

Yo soy de aquellos que piensan que el Estado y el sistema jurídico que nos rige deben apuntar fundamentalmente al respeto de las personas y de sus derechos individuales, según una inspiración que, desde el punto de vista del bien común, tiene que ser lo más transparente posible, de manera de no dar cabida a un sesgo ético-moral de cualquier corriente particular.

Creo en un Estado laico y secular y, en consecuencia, en el pluralismo de las ideas y en las visiones y cosmovisiones de los individuos. Y, desde esa perspectiva, me aproximo a lo siguiente: entiendo que en la protección de una institución como la familia, jamás puede afectarse el derecho natural de un ser humano, a fin de que, al venir a la vida, sin mediar su propia voluntad, tenga la dignidad que merece y que corresponde a cualesquiera de sus semejantes. Por eso, entonces, yo tengo la tendencia a reflexionar desde la óptica y el prisma de los derechos y la dignidad de la persona, los que deben ser privilegiados. Sin embargo, aquí surge, realmente, una contradicción, porque se habla de que hay que impulsar la responsabilidad en la protección y estabilidad de la familia. Y se entiende que esa responsabilidad y estabilidad familiar se protegen estigmatizando a los seres humanos que surgen a la vida sin que ellos lo hubieren pedido, fruto de una acción ilícita desde el punto de vista ético-moral. Y, entonces, cabe preguntar: ¿es responsable o irresponsable impulsar esa lógica?

Si no queremos dejar la familia abierta, entonces, lo que debemos buscar es su protección, con el objeto de que los miembros de esos grupos que no quieren tal condición no actúen en forma ilícita frente a sus valores morales, procreando hijos en forma irresponsable. Si dejamos el concepto del hijo que nace como algo abierto, ¿por qué entonces la calificación de hijo matrimonial y no matrimonial? Porque si así fuere, a contraria lógica, habría que pensar en "padres matrimoniales" y "padres no matrimoniales", pues no podemos aplicar una lógica a los hijos y una distinta a los padres.

Por lo tanto, para evitar que la familia quede abierta, debemos fortalecer los valores de esas concepciones ético-morales y no restringir las posibilidades del ser humano que viene a la vida.

Aun cuando tengo la percepción de que a veces se tratan de imponer concepciones teológicas, metafísicas o religiosas en cuestiones que pertenecen sin duda a la naturaleza humana, surge en mí con mucha fuerza la idea de que tendemos a impulsar una conceptualización valórica de alta inspiración espiritual en un modelo eminentemente material y animalesco.

Entonces, nace en mí un conflicto al observar que el modelo trata de impulsar en ciertas áreas valores éticos y morales de alta dignidad y elevación; pero, al mismo tiempo, aquél, al transformarse en el ámbito económico, promueve otros valores: las necesidades de saciar la sed y de combatir el frío, se asocian al sexo e incluso, a veces, a la pornografía. O sea, advierto una contradicción. Lo noto en la conversación que sostengo con la juventud. Me doy cuenta de ello en el diálogo con mis hijos, quienes me dicen: "¡Papá, este mundo es sexista!" Todo es en función del sexo; y, a veces, con valoraciones muy subterráneas y rastreras. Ésa es la lógica que me parece inadecuada.

Claro, hay que buscar un régimen legal acorde a una cierta concepción sociológica; pero no logro entender la lógica de aplicar ciertas reglas al fruto de una actitud ético-moral ilícita. Porque concebir un hijo ilegítimo o no matrimonial es la consecuencia de que el padre efectivamente ha tenido una actitud ilícita ético-moral en el ámbito de sus valores, de su cosmovisión. Eso a mí no me cuadra; eso me hace revelarme, y eso me hace sentir que estamos actuando mal.

En resumen -y raya para la suma, señor Presidente- estoy por dar igualdad a los hijos, cualquiera sea la condición en que hayan nacido. Y si queremos corregir y proteger a la familia, hagamos el esfuerzo de no cargar la responsabilidad a ese hijo que está llegando al mundo y de corregir las desviaciones naturales, animalescas, zoológicas como aquí se ha planteado, de los padres que procrean criaturas fuera del matrimonio.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, deseo referirme a algunas afirmaciones hechas en el curso del debate y que han tendido más a caricaturizar nuestra postura que a responder a los argumentos.

En primer término, quiero precisar -especialmente al Senador señor Bitar- que nosotros no queremos que los padres eludan ninguna responsabilidad. En su condición de

progenitores, ellos tienen toda la responsabilidad de sus actos y deben asumir las consecuencias. Y los hijos concebidos fuera del matrimonio están en la misma situación que los hijos nacidos dentro de él. Eso lo señalamos desde el comienzo. De manera que no tratamos de eludir la responsabilidad absolutamente de nadie que sea causante de una filiación no matrimonial.

En seguida, creemos que el amor de una pareja tiene valor, pero no en la forma como el Senador señor Boeninger lo sostenía. Nosotros comprendemos que hay parejas - todos conocemos casos muy de cerca y algunos, en la propia familia-, unidas por amor. Y son respetables como personas y tienen que ser respetadas y queridas. Su situación no cambia las relaciones humanas que se tienen con ellas; pero eso no significa que los hijos que nacen de esas parejas tengan respecto a los padres los mismos derechos que los concebidos en matrimonio, o respecto a los abuelos.

A mi juicio, aquí hay una confusión. Se cree que hay abuelos matrimoniales y que otros pueden adquirir tal condición por su voluntad y nombrar herederos a los nietos que provienen de una línea no matrimonial. Y lo importante con respecto a esos seres que nacen en esa situación es saber si ellos viven o no viven dentro de la familia. Si es así y son alimentados y criados por un descendiente del causante, los nietos no matrimoniales pueden tener derechos hereditarios. Lo que a nosotros nos parece que no tiene causa es hacer que un abuelo, que puede tener su propia familia, asuma responsabilidades con personas que, nacidas fuera del matrimonio; que tampoco son el producto de un acto moralmente lícito; que no son hijos suyos, sino de un descendiente, puedan, sin la voluntad de él como causante, tener derechos que emanan exclusivamente de la consanguinidad. No se trata de una actitud para estigmatizar a nadie. En los certificados de nacimiento no está impresa la calidad de legítimo, ilegítimo, matrimonial o no matrimonial. Esto tendrá efectos cuando se trate de alimentos, de una herencia, de la patria potestad del hijo o del nombramiento de un tutor o curador. De manera que está muy lejos de nuestro criterio estigmatizar a las personas que no son hijos de matrimonio. Al contrario, eso sería la suma injusticia.

Por eso, el proyecto tiene una parte que aplaudimos, y hemos contribuido a aprobarla. Me refiero a la plena fuerza e igualdad de los hijos en relación con sus progenitores, y no con las personas que, al no ser progenitores, pueden no tener siquiera conocimiento de esos hijos.

Ahora, el matrimonio no es una cosa formal, constituida por un contrato y un patrimonio. Los cristianos tenemos una visión del matrimonio muy distinta, y tratamos, en nuestra imperfección, de que el nuestro corresponda a eso. Es una comunidad de personas que se quieren, que se ayudan, donde los más jóvenes son atendidos y educados por los que

tienen posibilidad de hacerlo, y donde los más viejos son cuidados por sus hijos. Esa convivencia tiene valor en nuestras indicaciones.

El señor BITAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DÍEZ.- Con la venia de la Mesa, con el mayor gusto?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, sólo quiero expresar a Su Señoría que habemos cristianos que tenemos también una visión distinta sobre cómo a través de la ley debe ayudarse a la familia.

El señor DÍEZ.- Estoy absolutamente de acuerdo con Su Señoría.

Y ahí estamos en el debate.

Si a una familia le suprimimos todos los efectos que ella produce y creamos una visión de parentesco basado exclusivamente en la consanguinidad -eso significan las indicaciones del Ejecutivo- daríamos una muy mala señal. Porque eso no sería despreciar el contrato formal o institucional, sino despreciar esa unión que en Chile, en un porcentaje muy alto, está constituida por el matrimonio. Por lo expuesto, estamos formulando indicaciones y votando en contra de las del Ejecutivo.

El matrimonio -como lo señala la Comisión al rechazar la indicación del Ejecutivo (3 votos contra 2)- tiene una serie de efectos (patrimoniales, de representación, etcétera) de los cuales nuestra estructura social no nos permite prescindir.

No puedo entender la lógica de sostener que al basar un parentesco nada más que en la consanguinidad, se protege al matrimonio. No desprecio la consanguinidad. A cada cosa su valor, su valor equilibrado, completo. La paternidad tiene un valor completo con respecto al hijo. Pero tampoco puedo desconocer que hay relaciones sentimentales, de amor, de convivencia que crean un parentesco. Y cuando una persona proviene de una línea no matrimonial, no es la ley la que debe incorporarla a esa familia. Porque no puedo presumir la voluntad de una persona en cuanto a que desea dejar parte de su herencia a un bisnieto o a un nieto que no conoce y que ha vivido fuera de su casa. Si quiere dejársela, la ley en proyecto permite a los abuelos, antepasados, dar la calidad de legitimarios a esas personas. Y es el amor el que se las da, no la ley. Y cuando una persona reclama alimentos a un antepasado no matrimonial, tiene derecho a reclamarlo, según nuestra indicación. Esto se ha incorporado a ese concepto de familia que va más allá del formal, que es el concepto de vida en común, de ayuda en común, formando esa célula creadora de la sociedad, transmisora de las culturas que tratamos de proteger, no con ánimo de estratificar las cosas en el siglo pasado, sino de defender a la sociedad, a ese lugar que echo de menos para el crecimiento de las virtudes.



Y pienso que no debemos dar signos contradictorios. Muy lejos de nuestro afán está prolongar situaciones injustas o causar dolores innecesarios.

Por eso, quise destinar el tiempo a este artículo, para dispersar ideas que he oído repetidas veces en el debate y que no tienen relación con nuestra posición, que aparece como formalista, no humana, antiigualitaria, etcétera. Nada más lejos que eso.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Advierto que faltan cuatro minutos para el término de la sesión.

Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, evidentemente, durante el curso del debate muchas veces se han planteado las distintas posiciones como si fueran absolutas o no pudieran tener conciliación entre sí.

Creo que no es el ánimo de ningún Senador establecer la discusión en esa forma.

Entiendo perfectamente que el propósito del proyecto es reparar la situación de injusticia o de discriminación ilegítima en que, frente al orden jurídico, pueden encontrarse hijos que la actual legislación califica como de hijos “naturales” o “ilegítimos”. Ese propósito es muy loable, y, obviamente, la legislación debiera tender a reparar las injusticias o las discriminaciones ilegítimas.

Pero, además, quiero señalar que en ese afán es perfectamente posible producir una colisión con otros derechos o bienes jurídicos que también es necesario proteger. Fundamentalmente, creo que la colisión se produce frente a algunos aspectos de la familia organizada bajo un régimen matrimonial. Y es ahí, precisamente, donde se producen algunas colisiones de derecho.

Si la definición inicial que tomamos en la ley es que no existe ninguna diferenciación, probablemente será imposible resguardar en forma debida los derechos que afecten a una familia constituida en torno al matrimonio. Si, por el contrario, aceptamos la diferenciación entre hijos matrimoniales y no matrimoniales, lo único que haremos será reconocer un hecho, una realidad. Y a partir de ese hecho o realidad, en algunos casos podemos perfectamente solucionar los conflictos de manera tal que no se afecte la institución de la familia organizada en torno al matrimonio.

Quisiera llamar la atención de los señores Senadores en el sentido de que iniciar la ley con una distinción basada en un hecho no tiene por qué contener una condición peyorativa con respecto a nadie, ni tampoco, necesariamente, por qué determinar la forma en que se solucionen los conflictos. Probablemente, en muchos de ellos primará la intención de

solucionar la injusticia o la discriminación ilegítima. Y, seguramente, la mayoría del Senado optará por ello.

Pero, también, en otros casos primará la protección a una familia organizada en torno al matrimonio. Y si no tuviéramos esa distinción de hecho o factual, probablemente jamás podríamos resolver adecuadamente ese conflicto de intereses.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Pienso que para el Senado el día de hoy ha sido muy importante, porque la totalidad de los señores Senadores que han participado en este debate han hecho una defensa muy profunda de la concepción de familia. Y eso, sin duda alguna, amerita la fortaleza moral de Sus Señorías.

Esperamos que la misma fortaleza amerite también las mismas palabras mañana, en defensa de los niños de Chile.

Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 19:59.**

*Oswaldo Palominos Tolosa,*  
Jefe de la Redacción  
subrogante